



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

INFLUENCIA DEL OEFA EN LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS FUNDAMENTALES, EN LA PROVINCIA DE  
COTABAMBAS - 2019

**PARA OBTENER EL TITULO DE  
ABOGADO**

**AUTOR**

LUCIO FERNANDO NAJARRO SALAZAR

**ASESOR**

MG. PEDRO JESÚS ORIHUELA SANTANA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

DERECHOS HUMANOS

**LIMA, PERÚ, NOVIEMBRE DE 2019**



## **DEDICATORIA**

Este trabajo, dedico a mis padres por inculcarme buenos valores y a mis hijos Fernando y Lucio.

## **AGRADECIMIENTOS**

A mis padres por sus enseñanzas y su apoyo incondicional.

A mis profesores que compartieron su experiencia en mi formación profesional y también a mis amigos por sus sabios consejos.

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
INTRODUCCIÓN.....	ix
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	12
1.2. Justificación e importancia de la investigación .....	15
1.3. Objetivos de la investigación .....	17
1.4. Limitación .....	17
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de la investigación .....	20
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado .....	28
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada .....	43
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de la investigación.....	48
3.2. Población y muestra.....	48
3.3. Variables Operacionalización .....	51
3.4. Métodos y técnicas de investigación .....	52
3.5. Descripción de los instrumentos utilizados .....	52
3.6. Análisis estadísticos e interpretación de los datos.....	52
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS ESTADÍSTICOS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	
4.1. Análisis de la fiabilidad de las variables.....	54
4.2. Resultado descriptivo de las dimensiones con la variable .....	55
4.3. Contrastación de hipótesis .....	74
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusión .....	79
5.2. Conclusiones.....	81
5.3. Recomendaciones .....	82
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Normativa Internacional .....	42
Tabla 2	Variables Operalización.....	51
Tabla 3	Alfa de conbach. Estadística confiable V.I.....	54
Tabla 4	Alfa de conbach. Estadística confiable V. II.....	54
Tabla 5	El OEFA cumple con la función evaluadora .....	55
Tabla 6	El OEFA cumple con el monitoreo constante .....	56
Tabla 7	El OEFA realiza un seguimiento constante la fiscalización.....	57
Tabla 8	La función fiscalizadora del OEFA .....	58
Tabla 9	Cumplimiento adecuado de las funciones del OEFA.....	59
Tabla 10	Las funciones del OEFA y la protección de los derechos .....	60
Tabla 11	La función preventiva y cautelar del OEFA.....	61
Tabla 12	Derecho de los pueblos.....	62
Tabla 13	La protección de los derechos fundamentales .....	63
Tabla 14	El desarrollo de la provincia de Cotabambas .....	64
Tabla 15	La función evaluadora del OEFA y el derecho a la salud .....	65
Tabla 16	El derecho a un nivel de vida adecuado.....	66
Tabla 17	El derecho a una vida sana.....	67
Tabla 18	El derecho al trabajo en condiciones satisfactorias .....	68
Tabla 19	Los recursos naturales, culturales y económicos .....	69
Tabla 20	El derecho a la paz de los pobladores de Cotabambas.....	70
Tabla 21	El desarrollo de vida y la participación del OEFA .....	71
Tabla 22	Los derechos de los pueblos y la función de fiscalización .....	72
Tabla 23	Ente rector de entidades fiscalizadoras del OEFA .....	73
Tabla 24	El cumplimiento es adecuado de las funciones del OEFA .....	74
Tabla 25	Hipótesis General.....	75
Tabla 26	Hipótesis Especifica I. ....	76
Tabla 27	Hipótesis Especifica II. ....	77

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1 El OEFA cumple con la función evaluadora de manera directa en la protección de los derechos. ....	55
Figura 2 El OEFA y el monitoreo.....	56
Figura 3 El OEFA realiza un seguimiento constante la fiscalización. ....	57
Figura 4 Funciones fiscalizadoras del OEFA en el rol. ....	58
Figura 5 Cumplimiento adecuado de las funciones del OEFA.....	59
Figura 6 Las funciones fiscalizadoras del OEFA se reflejan una normativa adecuada para la protección del derecho. ....	60
Figura 7 El desarrollo bueno es debido a la aplicación de la función preventiva y cautelar del OEFA .....	61
Figura 8 Derecho de los pueblos manera correcta es gracias a la función de fiscalización directa .....	62
Figura 9 El OEFA y otras entidades fiscalizadoras.....	63
Figura 10 Las funciones fiscalizadoras del OEFA y los derechos Fundamentales	64
Figura 11 La función evaluadora del OEFA y el derecho a la SALUD.....	65
Figura 12 La función fiscalizadora del OEFA y el derecho a un nivel de vida.....	66
Figura 13 La función fiscalizadora del OEFA y el derecho a una vida sana .....	67
Figura 14 La función de sancionadora del OEFA y a la protección al derecho al trabajo en condiciones satisfactorias.....	68
Figura 15 El OEFA, ha mejorado en la prevención de sus recursos naturales, culturales y económicos en la provincia de Cotabambas .....	69
Figura 16 La función correctiva del OEFA apoya de manera directa al derecho a la paz .....	70
Figura 17 Que un nivel de desarrollo de vida es bueno con la participación del OEFA.....	71
Figura 18 Que si se respeta los derechos de los pueblos de manera correcta es gracias a la función de fiscalización directa.....	72
Figura 19 Las funciones como ente rector de entidades fiscalizadoras del OEFA se reflejan en un adecuado nivel de vida.....	73
Figura 20 El cumplimiento de las funciones del OEFA.....	74

# **INFLUENCIA DEL OEFA EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, EN LA PROVINCIA DE COTABAMBAS 2019**

**LUCIO FERNANDO NAJARRO SALAZAR**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

## **RESUMEN**

El presente estudio de investigación titulado “Influencia del OEFA en la protección de los Derechos Fundamentales en la provincia de Cotabambas año 2019”, surge de la inquietud de los pobladores de la zona, en el marco del derecho a un medio ambiente adecuado y un buen nivel de vida, tiene como objetivo general determinar cómo influye el rol del OEFA en la protección de los derechos fundamentales para los pobladores de la comunidad, por consecuencia que se afecta los derechos fundamentales de segunda y tercera generación, como son el derecho a la salud, a un nivel de vida adecuado, al trabajo, la paz, desarrollo y derecho a un ambiente sano en dicha provincia; asimismo se tomó la muestra por medio de la encuesta a 40 personas que laboran en el OEFA. Siendo la investigación de diseño cuantitativo de nivel explicativo, no experimental transversal, como resultado de la investigación el 65%(26) de los encuestados indicaron que existe bajo interés en la fiscalización de la organización evaluadora, por lo que se verifica la poca asistencia de parte del Estado.

Finaliza la investigación presentando las conclusiones y recomendaciones, ya que creemos firmemente que el Estado debe ser el principal protector de los derechos fundamentales de los residentes de Cotabambas, tanto por el cuidado ambiental y la protección de los derechos de la igualdad o derechos económicos, sociales y culturales que beneficien a la comunidad campesina.

**Palabras clave:** Actividad minera, fiscalización ambiental, derecho a un ambiente sano, derechos ambientales.



**INFLUENCE OF OEFA ON THE PROTECTION OF FUNDAMENTAL RIGHTS, IN  
THE PROVINCE OF LAS BAMBAS 2019**

**LUCIO FERNANDO NAJARRO SALAZAR**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The present research study entitled the influence of the OEFA in the protection of Fundamental Rights in the province of Cotabambas year 2019, arises from the concern of the inhabitants of the area, within the framework of the right to an adequate environment and Good standard of living, has as a general objective To determine how the OEFA role influences in the protection of fundamental rights, for the inhabitants of the community, as a consequence that the fundamental rights of second and third generation are affected, such as the right to health, at an adequate standard of living, to work, peace, development and the right to a healthy environment in that province, the sample was also taken, through the survey of 40 OEFA workers. I feel the point of the quantitative design research of correlational level, not experimental cross-sectional, as a result of the investigation 65% (26) of the respondents indicated that there is low interest in the audit of the evaluating organization, so that the little assistance from the State.

The investigation ends presenting the conclusions and recommendations, since we firmly believe that the State should be the main protector of the fundamental rights of the residents of Cotabambas, both for environmental care and the protection of the rights of equality or economic, social rights and cultural that benefit the peasant community.

**Keywords:** Mining activity, environmental control, right to a healthy environment, environmental rights.

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio parte de las hipótesis que, “El rol del OEFA influye en los derechos fundamentales en la provincia de Cotabambas en el año 2019”, trata de verificar si el organismo evaluador cumple de modo eficiente su labor de fiscalización ambiental de las actividades de las empresas mineras en la provincia, lo cual los pobladores han tenido problemas y rechazo por la contaminación que provocan las empresas mineras; ya que por medio del decreto supremo N°006-2018-PCM, declaró estado de emergencia primeramente por 30 días, prorrogándose por dos ocasiones, hasta el decreto supremo D.S.N°037-2018-PCM quien dictó el estado de emergencia por 60 días adicionales. Asimismo, se ha verificado que las actividades industriales y empresariales de la provincia de Cotabambas generan un impacto negativo debido a que incumplen los estándares ambientales y el derecho a un ambiente sano y una vida saludable para los pobladores.

Como se puede apreciar en el estudio de investigación trata de la fiscalización y de los derechos humanos, por lo que se ha encuestado al personal de OEFA, asimismo este problema podría traer consecuencias a futuro como son las enfermedades por la contaminación, la desnutrición de los niños, hasta muerte de las áreas verdes, entre otros. Por ello los pobladores de Cotabambas están vulnerables a sufrir los efectos de la contaminación o el perjuicio que puedan conllevar las mineras.

En ese sentido el **Capítulo I**, presenta la preocupación de que a pesar de hace más de dos décadas en que el Perú se comprometió ante el mundo de cumplir, respetar y asumir los derechos ambientales, estos siguen siendo desconocidos e incumplidos; cabe recordar que el Perú participó en la Cumbre en 1992, organizado en Río de Janeiro y suscribió una serie de acuerdos, pactos y declaraciones que siguen siendo buenas intenciones, pero de resultados poco efectivos y visibles.

En el **Capítulo II**, se expone el Marco Teórico y Conceptual, a partir de los antecedentes, corrientes doctrinarias, teoría y estudios especializados. Mientras que el **Capítulo III** trata de los Resultados hallados por el programa SPSS del presente

estudio a partir de la información recogida lo largo de la investigación; análisis de fuente documental, entrevista a expertos y encuesta poblacional.

En el **Capítulo IV** busca plantear la discusión respecto al cumplimiento de los derechos ambientales y sobre todo los derechos de la persona de vivir en un ambiente saludable en la provincia de Cotabambas en relación a las actividades mineras que se desarrollan en dicha provincia.

Asimismo, se presentan las **Conclusiones** y se pretende plantear propuestas y **Recomendaciones** viables para que las autoridades gubernamentales asuman y se constituyan en políticas públicas desde un enfoque de derechos, es decir se trata de un estudio que va más allá del diagnóstico o la preocupación, sino que desde una actitud propositiva.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## 1.1 Realidad problemática

En la actualidad la sociedad se ha centrado en el problema del medio ambiente y la contaminación de las empresas e industrias, sin darse cuenta que los perjudicados son los pobladores de las zonas aledañas, perjudicando su derecho a la salud, a la paz, a tener un nivel de vida que sea adecuado y por supuesto del Derecho al medio ambiente, se refiere también al derecho de disfrutar de un entorno de un ambiente seguro para el desarrollo del pueblo.

Esta investigación busca verificar la influencia en su rol del OEFA en la protección de los Derechos humanos y fundamentales de segunda y tercera generación, en la comunidad campesina de Cotabambas, los cuales protegen sus derechos con normas internacionales y nacionales. Casado (2017) dice que: “El poco cuidado al ambiente son problemas que están afectando directamente al planeta y por ende a nosotros como seres que vivimos en él, afectando nuestra salud y el medio ambiente donde vivimos” (p. 45).

Para la Confederación de Intermón Oxafam (2011) refiere que: “Los desechos industriales y domésticos es una de las cinco causas principales de contaminación en el planeta pasando por alto la protección del medio ambiente” (p. 72).

La Organización de Naciones Unidas ONU (2012) se muestra de acuerdo que:

El elemento central del desarrollo sostenible es el ser humano, por tal razón se esfuerza por lograr un mundo donde haya justicia y sea equitativo para todos e inclusivo, comprometiendo a todos para promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social y la protección del ambiente, lo cual redundará en beneficio de todos. (p. 12).

La Organización Mundial de la Salud OMS (2017) indica que:

Más de una cuarta parte de las muertes de niños menores de cinco años son consecuencia de la contaminación ambiental, la contaminación del aire, la exposición al humo de tabaco ajeno, el agua contaminada, la organización de salud mira las consecuencias y causantes de muerte de los menores quienes son más vulnerables a la contaminación. (p. 2).

En Colombia la actividad industrial en este caso la OIT (2015) señala que:

La minería ha causado grandes estragos a este país por lo que tienen una tasa de mortalidad de los menores de 18 años, de cada mil nacidos vivos, estas cifras se presentan por las consecuencias directas que trae la ejecución de actividades mineras de manera irresponsable. (p. 25).

Un estudio realizado por el Proyecto del Carnegie Institution for Science de la Universidad de Stanford Loayza (2019) concluyó:

Que el 78% de los ciudadanos que residen en Puerto Maldonado, en su mayoría adultos contienen mercurio en cabello un nivel triplicado de los límites máximos permitidos, el instituto indica que tanto en comunidades rurales y nativas la población tiene cinco veces más mercurio del límite aceptable, y los pobladores que residen en que viven más cerca de las zonas mineras tienen hasta 8 veces más mercurio que el límite establecido por la OMS, por lo que esta gente sufre muchas enfermedades. (p. 97).

Como se puede observar en América latina hay casos similares al Perú, encontrando el mismo que para poder detener la degradación ambiental que ha surgido en estos últimos tiempos, es necesario realizar estudios de impacto ambiental, que la autoridad técnica normativa delegada para este rol tome cartas

en el asunto y señale las directrices a fin de que se pueda fiscalizar las acciones que causan perjuicio al medio ambiente.

Para que no ocurran estos desastres en nuestro país los gobiernos regionales poseen las entidades de Fiscalización Ambiental; “Son las que se encargan de verificar que se cumplan las normas en las pequeñas minerías y a las minerías artesanales, dentro de su ámbito territorial, estén o no acreditadas como tales, conforme a lo dispuesto por la Ley”, (OEFA, 2016, p. 56).

Por todos los casos mencionados y las consecuencias que deja la inadecuada ejecución del OEFA en la protección al medio ambiente, la cual tiene repercusión a los derechos fundamentales de los pobladores de Cotabambas, causando contaminación ambiental y daños a la salud.

### **1.1.1 Formulación del problema**

#### **Problema general**

**PG:** ¿Cómo influye el rol del OEFA en la protección de los derechos fundamentales en la provincia de Cotabambas, 2019?

#### **Problema específico**

**PE<sub>1</sub>:** ¿Cómo influyen las funciones fiscalizadoras directas del OEFA en la protección de los derechos fundamentales en la provincia de Cotabambas, 2019?

**PE<sub>2</sub>:** ¿Cómo influyen las funciones como ente rector del OEFA en el sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental en la protección de los derechos fundamentales en la provincia de Cotabambas, 2019?

## **1.2 Justificación e importancia de la investigación**

### **Justificación teórica**

Cabe destacar este estudio está sustentado desde bases teóricas, de doctrina especializada, normas, comentarios de autores reconocidos en la materia. Además de realizar una revisión exhaustiva de la legislación, recopilando estudios previos tanto nacionales como internacionales. De tal modo, que plantea una revisión teórica confiable de fuentes válidas y científicamente demostrada.

### **Justificación práctica**

El presente estudio parte de una problemática concreta que se ubica en la provincia de Cotabambas, su rol del OEFA como entidad de Estado, que protege al medio ambiente mediante fiscalización de las empresas que ocasionan algún impacto ambiental en la comunidad. La cuál vulnera los derechos Fundamentales los cuales están reconocidos por normas internacionales y nacionales; con el presente estudio se conoce y analiza la información sobre la fiscalización, además de conocer la percepción de los pobladores sobre las obligaciones ambientales.

A razón de ello, creemos que este tema es interesante y muy importante, ya que actualmente los estándares de responsabilidad social y ambiental están bastante altos, además que muchas veces lo pobladores no sienten que las empresas mineras cumplen con el cuidado del ambiente, generando así un problema de comunicación y de cómo se está ocasionando un problema sobre la influencia económica.

Asimismo, la relevancia del tema radica en que esta investigación marca un precedente, sin embargo, hasta ahora no existe mucha información, aun es un tema poco estudiado; por ello, es el motivo de esta investigación, ya que pretende ser de gran relevancia para la comunidad del distrito Cotabambas de la región Apurímac.

### **Justificación metodológica**



En la investigación aporta y motiva, información para estudios jurídicos de una realidad social, brindando distintas concepciones del tema, complementaran el presente estudio. Además, se justifica metodológicamente toda vez que plantea una trayectoria metodológica apropiada, adaptada y específica que puede ser referente para investigaciones posteriores.

### **Importancia de la investigación**

La presente tesis, guarda gran relevancia para el conocimiento de las personas en forma concreta el ámbito de la vulneración de sus derechos, abriendo así posibilidades en todo tipo, en el campo de lo social y más aún legal, ya que la problemática de la contaminación ambiental es el producto de los pasivos ambientales mineros, que conlleva el menoscabo de la naturaleza, como también a la protección del derecho a la salud y los derechos fundamentales.

Por tanto, este proceso permite la protección del ser humano, ya que permite un pleno desarrollo en su vida habitual y progresar por medio de los conocimientos adquiridos por ello tiene por finalidad destacar la influencia en la situación jurídica y Legal, con el objetivo de describir cómo se da la aplicación del derecho fundamental dentro de la política ambiental del estado en cuanto a la contaminación el departamento de Apurímac, provincia de Cotabambas, durante el período 2018; Asimismo la investigación permitirá verificar, como los factores legales influyen en la normatividad existente que se dan dentro de la contaminación en su aplicación especificando sus eficacias y deficiencias que se puedan producir.

Los diversos contaminantes tales como los pasivos ambientales, los metales pesados, desmontes, accidentes de residuos, inciden negativamente en la población de Cotabambas, repercutiendo en la protección de una naturaleza equilibrada y adecuada para la salud de la población. Se requiere la indagación sobre la política, además de la adecuada fiscalización de las áreas ambientales o de los pasivos del sector mineros con la finalidad de actuales proyectos que conserven la naturaleza y la salubridad de la población, así como evitar el deterioro de los elementos innatos.

Para el cumplimiento de estos objetivos se debe tener conocimiento y contribuir en la remediación, mitigación del daño ambiental.

En consecuencia, la contaminación seguirá a través de los años afectando no sólo a los ecosistemas, sino en el aspecto de derechos de la persona a una vida digna, al derecho a la salud y a la vida de los seres humanos; por ende, con este estudio se quiere proteger el bienestar de los pobladores del departamento de Apurímac distrito de Cotabambas. Por ello se motiva a la sociedad y sobre todo al Estado generar nuevas propuestas de la norma legal para la protección de los derechos afectados; a fin de optimizarse y solucionar la problemática que acarrea en la actualidad.

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **Objetivo general**

**OG:** Determinar cómo influye el rol del OEFA en la protección de los derechos fundamentales, en la provincia de Cotabambas, 2019.

#### **Objetivo específico**

**OE<sub>1</sub>:** Determinar cómo influyen las funciones fiscalizadoras directas del OEFA en la protección de los derechos fundamentales, en la provincia de Cotabambas, 2019.

**OE<sub>2</sub>:** Determinar Cómo influyen las funciones como ente rector del OEFA en el sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental en la protección de los derechos fundamentales, en la provincia de Cotabambas, 2019.

### **1.4 Limitación**

#### **Limitación teórica**

Con respecto a los recursos bibliográficos señalados en la investigación, se han tomado en consideración todas las fuentes posibles y disponibles en distintos

repositorios y bibliotecas. Este trabajo se realiza con fuentes informativas como libros, artículos, legislación comparada de otros países o sitios de internet para completar y profundizar el desarrollo de la investigación; también al financiamiento de la investigación moderada.

### **Limitación económica**

La presente investigación guarda una gran limitación económica, dado que, si bien nuestra población a encuestar se centra en Lima, exactamente en los miembros que conforman por el OEFA, para tener una mayor idea de la problemática legal y cómo influye en los derechos fundamentales de la sociedad de Cotabambas el investigador hizo un viaje a la mencionada provincia a fin de recabar información y contrastarla con los datos obtenidos de nuestra investigación teórica, para que de esta forma podamos realizar nuestro cuestionario de la forma más idónea al objetivo de nuestra investigación.

### **Limitación temporal**

La presente investigación para su consolidación, tuvo un límite temporal por cuanto el investigador actualmente se encuentra llevando a cabo cursos en la Universidad y a su vez trabaja en la investigación en otros horarios, por lo que el tiempo fue bastante corto, teniendo que optimizar las horas a fin de realizar los objetivos trazados dentro de los cuales era tener una experiencia vivencial en la provincia de Cotabambas.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

## **2.1 Antecedentes de la investigación**

### **Antecedentes internacionales**

Passos (2015) en su estudio cuantitativo realizado respecto a la problemática ambiental en Brasil, titulada “La gestión integrada y participativa de las aguas en Brasil y España”, realiza un análisis de derecho comparado teniendo como objetivo el diagnosticar la situación ecológica en ese país amazónico y España. Evaluando los problemas que suelen estar presentes en la contaminación ambiental por los estudios de impacto al medio ambiente. Como principal objetivo de la investigación es proteger los derechos ambientales. Asimismo, la recolección de datos fue llevada a cabo mediante la contratación de la hipótesis mediante la encuesta electrónica realizada hacia los pobladores del área; en su tesis de la evaluación del impacto del medio ambiente e IBAMA. Además, la metodología utilizada para su estudio se analizó mediante cuadros estadísticos con la prueba numérica, finalizando con esta base de datos en la cual los autores llegaron a las siguientes conclusiones:

Como primer punto se refiere que en el lugar se necesitan estudios ambientales para obtener una licencia que permita la realización de las actividades de uso de los recursos ambientales o que tengan el potencial de causar la degradación del medio ambiente, pero la calidad y la eficacia de estos estudios ha sido ampliamente cuestionado, asimismo cabe a la autoridad correspondiente definir los estudios técnicos necesarios para la concesión de licencias, adicionalmente en los casos de proyectos que tienen el potencial de causar una degradación significativa y por último que el EIA/IIA se compone de varias partes, entre las que se destaca el diagnóstico ambiental, es la mayor parte de los estudios ambientales y la que demanda más recursos para ser realizada, la previsión y evaluación de los impactos ambientales, medidas de mitigación, compensación y planes de monitoreo.

Como se puede observar estos autores centraron su estudio en un país multidiverso de América latina similar al Perú, donde se encontró la

problemática de la contaminación y la afectación de los derechos de la persona, del mismo modo busca poder detener la degradación ambiental que ha surgido en estos últimos tiempos es necesario además de realizar estudios de impacto ambiental, que la autoridad técnica normativa delegada para este rol tome cartas en el asunto y señale las directrices a fin de que se pueda fiscalizar las acciones que causan perjuicio al medio ambiente.

De otro lado, el estudio de Guilarte, Nápoles, Pérez y Díaz (2015) presentan un estudio que tuvo por objetivo el impacto ambiental de las actividades mineras, su tipo de investigación es cualitativa a través de las matrices causa-efecto, valoración e importancia del impacto ambiental; los cuales finalizaron con la conclusión que:

Que el impacto ambiental es ocasionado por las empresas que distribuyen a la economía del país como también desechan productos contaminantes, químicos, o crudos como es el petróleo su almacenamiento, los movimientos de su insumo, de ejemplo el carbón antracita, amoniaco y azufre, la carga de lotes ya sea este de minerales, las cuales son fuentes de contaminación, además de los tanque de envío que producen hidrocarburos que también afecta el ecosistema, por ultimo cabe indicar que esto repercute a la vida de la persona a su desarrollo, ya que son factores del medio ambiente.

Como podemos apreciar el estudio de estos autores, se centra en el aspecto del daño que puede ocasionar la contaminación de relaves mineros y cómo repercute este, en el impacto ambiental a modelo de causa y efecto. Finalizando que el perjuicio causado no solo es en el ámbito ambiental, sino que más aun este perjuicio ocasionaría problemas en la higiene y salud de las personas que habitan este ambiente contaminado, puesto que la liberación de contaminantes por medio aéreo así como la degradación de las fuentes acuosas y el suelo perjudican el sustento alimenticio y el ambiente de desarrollo, además si trasladamos estas conclusiones a nuestro caso podemos apreciar que esta contaminación al ser Cotabambas una zona agrícola causaría aparte del daño a la salud un perjuicio laboral; por ende, económico en los pobladores.

Por su parte, Olivo (2011) realizó su estudio en México titulado “La evaluación de impacto ambiental es un instrumento preventivo de gestión ambiental”, la que tuvo por objetivo estudiar comparativamente los sistemas ambientales de su país; También, se hace el análisis de un estudio de caso sobre la EIA de un proyecto carretero en Veracruz, México; el autor concluye que:

Bajo la influencia de las directivas europeas, el sistema es un poco más complejo y mejor definido conceptualmente. Examinando la calidad de los estudios de impacto ambiental, por medio del cual se encontró en general que son de baja calidad, puesto que no aportan la información necesaria para asistir el proceso de toma de decisiones, en el mismo sentido una de las carencias encontradas tanto en los estudios de impacto ambiental como en las resoluciones de la autoridad, se refiere al uso de tecnologías de información geográfica, de esta forma se destaca que se encontraron retos y oportunidades para la EIA en México similares a los apuntados para el sistema español en el sentido de que existe una heterogeneidad en la legislación de las entidades federativas (México) o Comunidades Autónomas (España), que existe una segmentación de los proyectos, que se debe emitir directrices específicas de la autoridad para delimitar el contenido de los estudios de impacto ambiental, en el mismo tenor se debe mejorar el procedimiento ambiental en México para que incluya una etapa de encuadre o determinación de alcance, tal como se hace en la Unión Europea (España), que incluya consultas públicas, de tal suerte que se detecte desde un principio las áreas sensibles del proyecto y puedan ser tratadas de una mejor manera en el estudio. También es necesaria una mejor coordinación de competencias entre los diferentes ámbitos de gobierno e “imbricar” la autorización ambiental en la autorización de construcción u operación del proyecto para evitar duplicidad de trámites. Por ultimo sobre la evaluación ambiental de políticas planes y programas, actualmente no se aplica en México y es de urgente atención para fomentar el desarrollo sustentable en dicho país.

Para este autor dentro del estudio mencionado en los párrafos precedentes; señala que, si bien pueden tenerse políticas públicas y normativa que busque la protección del medio ambiente y a su vez de la no vulneración de los derechos fundamentales; estos para que puedan lograr el objetivo de ser eficaces, eficientes y brindar seguridad jurídica a los pobladores de Cotabambas. Deben de ser fiscalizados correctamente dado que si no se vela por que se resguarden las políticas públicas y normativa vigente, estas no cumplirán con su objetivo y por ende no se verán reflejadas en la realidad lo que nos señalaría que existe un perjuicio a los derechos fundamentales señalados.

Bone (2012) en su obra el código penal y la débil aplicación de la ley, en los delitos contra el medio ambiente concluye que: “Los diferentes casos detectados de contaminación ambiental en la Ciudad de Quevedo son por la acumulación de desechos sólidos, basuras y otras sustancias contaminantes, causan graves daños al suelo, aire, agua” (p. 31).

En los casos de contaminación ambiental, no se sancionan los delitos ni las contravenciones por parte de los administradores de Justicia, por lo que se debe aplicar el marco jurídico vigente a fin de controlar de manera efectiva este tipo de delitos, dado que también perjudican a las personas que habitan en esos lugares.

El marco legal es muy leve para juzgar casos concretos de contaminación ambiental, lo cual propicia la inaplicabilidad de la Ley, lograr integrar los derechos constitucionales de la naturaleza, con leyes acordes a la realidad, traerá confianza y certeza, que estos cumplan con el rol para lo cual se consagraron.

### **Antecedentes nacionales**



Cárdenas (2018) en su investigación titulada “Modernización de la gestión pública y cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables aplicables a la minería - OEFA, 2017”; para obtener el título de abogado de la universidad Cesar Vallejos, se plantió como objetivo principal, determinar la relación de la gestión pública en la era de modernización entre las obligaciones del OEFA y la aplicación de la minería. El autor obtiene la siguiente conclusión:

Con referencia al objetivo general: determinar la relación entre la Modernización de la gestión pública y cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables aplicables a la minería - OEFA, 2017; se concluye que existe relación positiva y moderada entre la Modernización de la gestión pública y el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables aplicables a la minería.

Para este autor respecto a la modernización de la gestión pública y el cumplimiento de las obligaciones fiscalizadoras del OEFA, señala que existe una relación positiva y moderada lo que trae a colación que en el Perú la entidad encargada por velar por estos derechos es el OEFA y en ese sentido recae sobre esta entidad la protección de los derechos fundamentales que se estén vulnerando, es decir que sus objetivos deben estar direccionados no solo al cuidado del medio ambiente, sino que la minería no vulnere los derechos fundamentales, si bien los estudios de impacto ambiental y su cuidado son el engranaje central de este tema, nuestro estudio se ha planteado que en lo que respecta a la normativa esta no puede seguir el mismo lineamiento si no que debe tener como prioridad la defensa de los derechos fundamentales.

Por su lado, Chapa (2016) realizó una investigación “Conciencia ambiental con mayor posición frente al medio ambiente” cuyo objetivo fue la de demostrar la existencia de una deficiente fiscalización ambiental de los estudios de Impacto Ambiental, lo cual agrava la contaminación generada de actividades industrial. El autor ha recogido las opiniones de los pobladores del Centro Poblado de Porcón Alto en Cajamarca y obteniendo como conclusiones que:

Una Fiscalización adecuada por parte del Gobierno, asimismo la contaminación ambiental ha aumentado en los últimos años, esto además permite concluir que en efecto una fiscalización adecuada, así como la aplicación de los criterios jurídicos de forma real y objetiva permitiría reducir la contaminación ambiental en esta parte de nuestro territorio, velando por el bienestar de los pobladores cercanos a este centro minero y creando conciencia en cada uno de los lectores en conservación del medio ambiente, finalmente para el autor es cierto, que la tecnología y el desarrollo económico son dos pilares muy importantes para nuestro bienestar, lo es también y en mucha más proporción un ambiente sano y equilibrado que nos permita la convivencia y el bienestar adecuado para vivir.

Como se puede apreciar en el estudio citado existiría una fiscalización disminuida, o al menos esa es la percepción de los pobladores encuestados, lo que tomaremos para nuestro estudio es el punto de vista de estos pobladores ya que si bien no nos permitirá cuantificar o no la problemática de la fiscalización, al ser ellos los que sufren los efectos de la contaminación o el perjuicio que puedan conllevar las mineras, podremos tener una idea más real de la problemática.

Otro estudio importante es el de Balabarca (2018) titulado “El manejo ambiental en la exploración minera del proyecto Yanamina y su impacto en el ámbito territorial del distrito de Huancavelica” el cual tuvo por objetivo propiciar un desarrollo responsable de las actividades de exploración minera, en el cual se determinó los impactos ambientales en los aspectos físicos, biológicos y sociales, generados en el proyecto. Se utilizó el método explicativo y para cumplir con los objetivos:

Se visitó el área de estudio, también se describió las características físicas del territorio, biológica de la fauna y flora, y social entre la empresa y la comunidad involucrada. Se implementó la habilitación de accesos, de plataformas, pozas de lodo entre otras. Estas actividades generaron un impacto positivo. El autor llega a la conclusión de que con la formulación de la estrategia ambiental para minimizar y eliminar los impactos ambientales

potenciales identificados en el proyecto minero es posible realizar una actividad minera sostenible; además, el estudio contribuyó para el bien de la humanidad en dicha zona del país.

Como se puede apreciar los estudios realizados en nuestro país, coinciden en que el seguimiento y fiscalización de las directrices garantiza los resultados dentro del ámbito de protección del medio ambiente, la cuestión para nuestro estudio es que tanto se está dando esta situación que ya se encuentra reglamentada y como influencia en los pobladores, puesto que el rol del OEFA debe permitir que no se vulnere el medio ambiente y en extensión los derechos fundamentales de los pobladores de las Cotabambas.

Resulta importante el trabajo de Maurtua (2018) titulado “Implicancias jurídicas de los conflictos socio ambientales producidos por la actividad minera Yanacocha en Cajamarca” tesis de grado sustentado en la Universidad César Vallejo. La investigación de enfoque cualitativo y etnográfico, tuvo por objetivo es:

Identificar las implicancias jurídicas de los conflictos socio ambientales producidos por la actividad minera Yanacocha en Cajamarca, y su repercusión hacia los pobladores de Cajamarca, por la calidad del agua, la salud de la población, la integridad Física, gozar de un ambiente saludable, sobre el impacto que ha ocasionado la Actividad Minera hacia las áreas verdes, el riesgo de la disminución de recursos naturales, así como otros factores contaminantes propiamente de la Minería.

En este estudio la autora arriba concluye que a pesar de que se cuenta con Reglamentos, normas de seguridad ambiental para la actividad minera, existen otras modalidades de su incumplimiento, debido a la informalidad o despreocupación de la minera, la poca intervención y capacitación de las autoridades regionales, los organismos fiscalizadores que no establecen una fecha de revisión continua hacia la actividad minera, los desacuerdos que existen entre los Pobladores sin llegar a un mutuo acuerdo ante dicha problemática, en el mismo tenor desde el análisis del derecho comparado

nacional e Internacional sobre los conflictos socio ambientales y las implicancias jurídicas producidas por la actividad minera Yanacocha, se logró determinar los factores que ocasionan su deficiencia de la problemática mencionada, por lo que la actividad minera ha generado consecuencias e impacto ambiental negativo y disconformidad de la población aledaña al proyecto minero. Ello también fue corroborado por los abogados, ingenieros y funcionarios públicos que han conocido del caso quienes han buscado infructuosamente soluciones al conflicto socio ambiental y comprender las consecuencias de las implicancias jurídicas del mismo.

Un punto a resaltar de esta autora es que nos plantea una nueva perspectiva de nuestro problema puesto que si bien hasta el momento todos los autores revisados hasta el momento coincidían en que una buena fiscalización brindaría una garantía de que no se vean vulnerados los derechos fundamentales al obtener menor impacto ambiental, esta autora plantea de que no está totalmente garantizada puesto que existen otros factores que como la informalidad y la capacitación de las autoridades que brindan un espectro importante y que se debe tomar en cuenta porque si bien las políticas públicas pueden ser cumplidas al pie de la letra o la normativa se puede seguir taxativamente, de nada servirá si se han dejado fuera estos aspectos informales y de la misma forma si las autoridades que aplicaran la normativa no están lo suficientemente capacitados para desempeñar este rol.

De otro lado, Reynoso (2017) en su tesis titulada la “Implicancias legales y socio ambientales de la actividad minera a pequeña escala en Chaparra-Caravelí, Arequipa 2006 al 2016”, sustentado en la Universidad Católica de Santa María en Arequipa. El autor arribó a las conclusiones:

Que la actividad económica, si es importante para el desarrollo de un país. El problema que se trata es social, la calidad de vida que tiene la persona como es a los servicios básicos, a una vivienda, al trabajo, individual o grupal, el pertenecer a una comunidad o realizar cualquier actividad económica, claro sin perjudicar su desarrollo a la vida o su salud, por lo que hablan de la actividad extractiva industrial que viene generando ingresos directos e

indirectos en beneficio de la población, que también perjudican sus actividades agrícolas o hasta la salud de sus pobladores.

El punto de vista vertido por la autora anterior y relacionándolo con este autor que expresa conclusiones en la misma línea, podemos apreciar que las implicancias en la población que él ha podido encontrar son económicas, laborales, de educación además de salud, como podemos ver y a su vez planteamos en nuestra problemática, el enfoque ambiental y social es un efecto importante, pero debemos tener presente que el aspecto legal.

Aparicio (2001), en su proyecto “Ineficacia de la legislación ambiental en relación con los agentes contaminantes en la ciudad del Cusco”, la autora concluye que, de acuerdo con la práctica de Derecho Ambiental, se expresa con claridad la ineficacia de la legislación ambiental, fundamentalmente en cuanto se trata de sancionar las infracciones ambientales, ya sean de carácter administrativo o penal.

Asimismo, la vialidad de los postulados jurídicos e instituciones regulados por la ley, quedan ineficaces fundamentalmente en los sectores rurales, es decir no se sancionan la deforestación, la quema ni pesca indiscriminada de los recursos de diferente índole.

La autora nos menciona un problema constante y de a diario, pues es muy común observar ambientes carbonizados por creencias culturales con inconsistencia científica, que atentan directamente con nuestro medio, así como la falta de capacidad de los organismos locales incapaces de encontrar formas de poder manejar de mejor manera los materiales de desecho y por el contrario atentar contra la población que incluso las eligió.

## **2.2 Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado**

### **Rol del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

#### **Definición**

OEFA O. D. (2016) señala que es:

El Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental, de organismo público técnico, especializado, con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal. Se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y se encarga de la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de los incentivos. (p. 5).

Este organismo, protege y previene los daños al medio ambiente, a los recursos naturales y sobre todo a la salud de la persona, por medio de su desempeño en sus funciones de fiscalización, la cual se encuentra establecida en la Ley N° 30011, esta normativa se compone de dos partes. La primera parte se refiere al desarrollo en el rol de la fiscalización directa, mientras que el segundo nivel nos habla de la función que se enmarca como ente rector del SINEFA.

El OEFA, es el organismo, evaluadora, además de supervisora, que fiscaliza y sanciona, en el cuidado del medio ambiente, pero con una visión de cambio y sostenible en la economía.

### **Historia del OEFA**

Se creó el OEFA, el 2008 en nuestro estado, como un ente rector del cuidado y protección del medio ambiente, el cual garantiza el desarrollo del equilibrio del derecho de todo ser vivo y principalmente de las personas a gozar un ambiente sano, siendo la central en Lima.

En la provincia de Cotabambas, Apurímac se creó el 30 de diciembre de año 2016, la oficina de enlace, sus labores son el reporte al presidente del consejo directivo, las acciones de los sectores de minería, hidrocarburos, electricidad e industria, sujetas a la fiscalización ambiental por parte del OEFA.

Se realizan tres etapas del proceso, la primera es la actividad operativa que permite medir la producción de la contaminación anual, la segunda se determina el resultado y por último trata del impacto que ocasiona la acción.

### **Obligaciones fiscalizables**

Para colaborar con la mejora del medio ambiente y asegurar la salud de los residentes, por medio de sus obligaciones de fiscalización, es su deber como ente rector la protección de vivir en un sano ambiente y con impacto a la calidad de vida del pueblo. Huertas (2005) se refiere a lo siguiente: “La fiscalización por medio del estado, relacionado con las actividades empresariales e industriales es significativa” (p. 42).

Asimismo el autor señala que el Estado debe prevenir las consecuencias que el impacto industrial pueda causar, por medio de las organizaciones de ayuda y de fiscalización, para que no ocasionen problemas relacionados con la salud, su calidad de vida a los residentes de las zonas aledañas, en nuestro caso a los pobladores de la provincia de Cotabambas.

Además que se ha generado un plan anual del OEFA, año 2019 para llevar a cabo los programas de prevención de riesgo a la salud e impacto al medio ambiente, como regulación de la contaminación y el bajo control en esta área de nuestro país.

### **Entidades competentes**

De acuerdo a la Ley N°29325, Ley del OEFA, en su artículo 4 tipifica, respecto a las entidades y autoridades encargadas de la protección de los pobladores, que forman parte de la protección de la fiscalización, están conformadas por:

El ministerio del ambiente: Es el ente rector del medio ambiente, cumple la función en el área de desarrollo, dirige, supervisa y ejecuta la política ambiental, dentro del decreto Legislativo N°1013.

Las entidades de fiscalización ambiental, nacional, regional: Son facultades que rigen el desarrollo de las funciones fiscalizadoras, además que

su competencia es independiente; sin embargo, estas entidades que les compete la relación de la protección ambiental al nivel nacional están sujetas a la normativa.

Las municipalidades de locales: velan por la protección de la población, la economía y la fiscalización de cualquier amenaza a los pobladores.

El sistema nacional de evaluación de impacto, también se encuentran normas de protección a nivel nacional, realizando proyectos públicos y privados que podrían causar impactos ambientales y el perjuicio del pueblo significativo, por lo que actúa bajo los siguientes términos de protección:

- a) A la salud de las personas y poblaciones aledañas.
- b) A la calidad de vida, del ambiente, el aire, también del agua, del suelo y toda sustancia química peligrosa, ruidos, residuos, entre otras.
- c) A los recursos naturales, flora y fauna, asimismo al suelo y aguas.
- d) A las áreas naturales.
- e) Al ecosistema, todo ser vivo y la naturaleza que lo rodea.
- f) A las comunidades nativas e indígenas, su sistema de vida y estilo.
- g) A las zonas urbanas.
- h) Al patrimonio histórico, arqueológico, arquitectónicos, además de los monumentos nacionales.

### **Funciones del organismo nacional OEFA**

El OEFA, se considera dos niveles, que son parte de la defensa y cuidado al medio ambiente y así su fiscalización de las empresas contaminantes, encontrándose tipificado en el artículo 11, de la ley N 29325.

La primera área se realiza a través de la fiscalización directa:

Se da la función evaluadora: comprende a su rol evaluador, que se da por el desarrollo de la vigilancia y monitoreo, con el fin que se cumpla los derechos ambientales, para la protección de cualquier efecto negativo a la vida o salud de la persona, la cual se divide en dos partes:



Primero: El punto de vista restrictivo: el que se dirige en supervisar en el área de identificación del campo por determinadas actividades que generan impactado negativo.

Segunda: Punto de vista extensivo: se ocupa de la tarea en estudiar el estado del ambiente y sus recursos en su estado natural, aplicando medidas de protección políticas y normativas, para no perjudicar la flora, la fauna ni la biodiversidad.

Se genera una triangulación para la supervisión; el primero, se genera información que aseguren el cumplimiento, mientras el segundo se apoya técnicamente las acciones dudosas, y por último la evaluación comprende de la calidad del agua, aire, suelo, subsuelo. Recursos naturales e identificación de pasivos naturales.

Función Supervisora: Corresponde al cumplimiento de la fiscalización de protección ambientales, sobre todo si este puede perjudicar a la población, resguardadas y tipificadas en la normativa de la organización y aplicable en los instrumentos de gestiones, con la finalidad de recolectar medios que prueben la mala acción de las empresas, solicitados para probar la existencia de indicios de infracciones del medio ambiente, para las normas sancionadoras, con medidas técnico legal la cual se da por medio de:

La supervisión de campo, trata de la supervisión al área de ejecución de la actividad empresarial e industrial, estas se deberían de dar de forma regular y programadas, dando un conocimiento a la administración con anticipación, se da también de otra manera ya sea una visita especial lo en situaciones de contingencia, que se inicia mediante una denuncia.

El OEFA visita y fiscaliza directamente a los sectores de:

La minería: Es un sector primario de la economía si bien es cierto, pero también es un medio de explotación se da en mediana y gran minería.

La pesca: Generación de empleo, agricultura de mayor escala, fuente económica de un país que genera procedimientos industriales.

Energía: Oportunidad de desarrollo, genera, trasmite y distribuye electricidad, además de general hidrocarburos.

Industria: Transforma la materia prima en productos. Todas estas actividades son perjudiciales para los seres vivo sin embargo son fuentes de la economía del país.

Función de fiscalización y sanción: es el ejercicio de investigación, tiene la cualidad de las acciones averiguar la comisión de probables infracciones administrativas que ameriten una sanción, así como a imponer sanciones por incumplimiento de no resguardar el mecanismo de protección ambiental, como son las normas.

Cabe indicar que la función administrativa tiene un compromiso del cuidado del de la armonía ambiental y la protección a la salud, además de su preservación, la función fiscalizadora trata de que estas normas se cumplan y la sancionadora dicta medidas correctivas.

El OEFA forma parte de lo que se denomina la Institucionalidad ambiental, la cual está protegida por los derechos fundamentales, relacionado a los derechos de una buena calidad de vida, la salud, la libertad de desarrollo y seguridad de los pobladores, asimismo a la institucionalidad ambiental, la misma que se ha ido desarrollando últimamente.

En esta problemática de la contaminación, donde los afectados somos nosotros, todo ser vivo. Por lo que el OEFA es el encargado de la medida sancionadora, el procedimiento, los plazos mediante su administración, este proceso se puede dar en dos instancias; iniciando cuando el proceso de apelación de la primera instancia realizado por el tribunal fiscalizador, como también de la última instancia.

Función de aplicación de incentivos: Comprende a la facultad de ejercer buenas prácticas empresariales que protejan, prevengan o conduzcan los impactos ambientales negativos, las acciones de protección son:

Las conductas de implementación de cada empresa para el cuidado, la protección de los recursos naturales y no a la contaminación, se dan de forma voluntaria, estas medidas o procesos, que contribuyen a la prevención y reducción, al igual que la degradación ambiental son muy importantes.

Los procesos y medidas que generan manteniendo la limpieza implementada por las organizaciones empresariales, pasa así implementar la eficiencia de la vida o biodiversidad, para que disminuya los riesgos de contaminación a la población.

Segunda clase que enmarca el ente rector del SINEFA.

Función normativa: se entiende como la facultad de pronunciarse, en la materia y ámbito que sean de su competencia, protegiendo las reglas y normas para la entidad fiscalizadora, verificando el cumplimiento.

La función cumple el ejercicio, del OEFA, que comprende a la obligación de supervisión y tipificar infracciones administrativas, comprobando la escala de sanciones, que fiscalizan.

Función supervisora: comprende a la facultad de supervisar a las entidades que se encargan de supervisar la protección de la vida y el medio ambiente, sus acciones son realizar seguimientos y verificación de la actividad de la función fiscalizadora, se da de manera nacional, local o regional.

En esta función se encarga la Subdirección de Supervisión del OEFA, como ente supervisor, genera reportes de las informaciones del daño que se está causando o cualquier información relacionada al cumplimiento de las normas de protección, relativa al cumplimiento del EFA.

El EFA es la entidad pública de ámbito nacional local y regional, su atribución a la función a cargo de lagunas acciones de fiscalización o todas en sentido amplio estas son:

El EFA como entidad nacional: se refleja en organismos técnicos especializados en la fiscalización ambiental ejerciéndolo en sus direcciones, áreas y oficinas.

El EFA como entidad regional: realiza sus funciones a través de diferentes unidades orgánicas que fiscalizan el medio ambiente, como la supervisión de pequeñas minerías.

El EFA como entidad municipal, se da en las funciones orgánicas a través de unidades ambientales de residuos sólidos.

### **Regla General**

Trata sobre las infracciones administrativas en la competencia del OEFA, las cuales nos brinda diferentes conductas en su artículo 17° estas son:

El cumplimiento fiscalizable para las personas naturales y jurídicas que ejerzan las actividades que son competencia del OEFA, siempre que no cuenten con la autorización ni título comprendidos y habilitados para su ejercicio. Un segundo punto es que se encarga de las obligaciones a cargo de los administrados establecidos en los instrumentos de gestión señalado en la norma vigente, se recolecta indicios razonables que confirmen el incumplimiento de las condiciones de las actividades se encuentren de acuerdo a la norma.

El tercer punto trata de los recursos naturales asumidos en contratos de concesiones, se verifica el cumplimiento de las acciones de fiscalización del OEFA, se dividen en las obligaciones de hacer y de no hacer, los mandatos emitidos por las autoridades, ya que se debe ejercer un compromiso ambiental.

El cumplimiento de las medidas de protección y sanción ya sea cautelares, preventivas o correctivas, lo que supervisa el EFA sus funciones y accionar de las empresas de competencia minera, pesquera, de energía e industrial, llevando a cabo los procedimientos de verificación.

El cumplimiento de las normas que corresponde a su rol por su competencia, se puede dar mediante decreto supremo que sea referido a la protección a la salud, al medio ambiente y calidad de vida de los trabajadores, además de los que residen en zonas cercanas. Que compete al OEFA, como es la ejecución de resoluciones.

## **Medida Administrativa**

En la aplicación de la norma se da cuatro medidas de solución administrativa para el incumplimiento o mala uso de la norma, que genere un proceso sancionador estas son:

**Medida cautelar:** Previamente antes del inicio de un proceso o cualquier etapa de este proceso se permitirá ordenar medida cautelar preliminarmente, siendo los casos que resulten necesarios para prevenir daños. Las autoridades podrán ordenar la medida ya sea en término genérico o específico, ejemplo: la paralización o decomiso temporal.

**Medida correctiva:** Se podrá ejecutar u ordenar la medida correctiva necesarias para la prevención o disminución en lo posible, sobre las conductas infractoras que podrían ocasionar perjuicio en los recursos naturales, la medida se da de manera enunciativa, como ejemplo: el decomiso de objetos de la infracción o paralización de la actividad.

**Medida preventiva:** Se genera la medida preventiva en los mandatos de hacer o no hacer, se ordena solo cuando se tiene la certeza de un eminente peligro o este es de alto riesgo, que genere un gran impacto al medio ambiente, sus recursos, la salud o cualquier causa derivados a estos.

**Medida de restauración:** Esta medida trata de no imponer sanciones administrativas. La organización que desempeña el rol protector poner una medida de obligación a las empresas responsable del daño causado, reparando, restaurando la situación alterada o dañada.

## **Principios del OEFA**

**Indivisibilidad:** Es el principio que establece que son complementarios, la evaluación de los resultados de contaminación ambientales, su objetivo es la realización integral basada en las políticas, programas, planes y proyectos.

**Participación:** Este principio es fomentar la inversión responsable de acuerdo al reglamento de la conservación ambiental, con el fin de responsabilidad y de evaluación de decisiones de la ejecución de la política y programas.

**Complementariedad:** El principio que a través del Estado, toda institución se debe a la protección de las funciones relacionadas con el SEIA, es la relación de las empresas y su aplicación de gestión ambiental y las obligaciones del estado.

**Responsabilidad de las dos partes:** Los inversionistas privados y el estado y, son organismos no gubernamentales que alianza estratégica.

**Eficacia:** Se cumple la capacidad de los planes, las políticas institucionales para el cumplimiento exacto, de los programas y además de los proyectos, para llegar a la finalidad esperada de las actividades industriales y prevalencia de la fiscalización.

**Eficiencia:** Implica la capacidad del uso racional del uso de los medios de una decisión para llegar al objetivo determinado.

**Régimen:** Es el grupo de normas que regula ciertas actividades que generen perjuicio al medio ambiente, por lo que está relacionada con la fiscalización del medio ambiente.

**Sistema:** Él es conjunto de procedimientos y normas parte de la actividad del sector público que coordinan con las funciones estatales, como los organismos y oficinas de las instituciones y distintos ministerios de nivel nacional, las cuales ejerzas dominio a la protección del medio ambiente como es el OEFA.

### **Plan anual año 2019**

OEFA (2019) genera un plan de acción cuyo objetivo es “Contribuir a mejorar la calidad de vida, a través del cumplimiento de las obligaciones ambientales y con impacto medible en el bienestar de la ciudadanía” (p .8).

Concluyendo que la principal fuente del problema proviene de la evaluación de espacio de dialogo de conflicto, resultados del OEFA años anteriores y pospuesto la percepción ciudadana, por lo que se implementó este plan anual con el objetivo de

cumplir con la supervisión, evaluación y orientación, que culmina varias veces con la sanción, la cual es la prioridad es el menor impacto ambiental y la protección la vida.

El objetivo de este plan de prevención es realizar evaluaciones ambientales, a fin de responder correctamente con el proceso de fiscalización y la mejora normativa, de la defensa y salvaguardar los derechos a la salud y sobre todo a la calidad de vida, cuyo cumplimiento corresponde al OEFA.

Cabe rescatar que, en este plan de acción contra la contaminación y protección a la salud, a los recursos naturales, al ecosistema y todo ser vivo, se identificaron problemas del año 2018, los cuales son de las empresas mineras, hidrocarburos, electricidad, pesca industrial, entre otros, según la OEA por la mala competencia de la organización y las fallas del gobierno.

Su plan está destinado hasta el año 2022, siendo su misión promover los cumplimientos de las obligaciones con los agentes económicos y mejorar el sistema ambiental nacional SNGA, de manera efectiva, articulada y transparente, que contribuya con el desarrollo sostenible y bienestar social.

## **Derechos fundamentales**

### **Definición**

Son todos los derechos atribuibles a toda persona sin excepciones, sus divisiones se centran en tres, que fueron señalados en la revolución francesa, en la carta de los Derechos Fundamentales, la primera son los derechos individuales que se inició en los siglos XVIII, los derechos civiles y políticos.

Bonavides (2016) define a: “Los derechos fundamentales se consagran en las Constituciones, teniendo reconocidas garantías jurídicas para su defensa” (p. 575).

Son aquellos derechos inherentes de la persona, tipificados en nuestro ordenamiento jurídico como es la constitución, tratados nacionales, además de otras normas que lo amparan.

Si bien es cierto los derechos fundamentales lo relacionan con los derechos humanos, ya que los casi idénticos, con leves diferencias como son de norma

constitucional uno regulados por normas internas y el otro es regulado por España en el tribunal Constitucional.

### **Derechos fundamentales segunda generación**

Lo conforman los derechos económicos, sociales y culturales que constituyen los derechos humanos que están relacionados con la equidad, se incorporaron en 1948, se complementaron, luego de la primera guerra mundial. Ya que la ciudadanía pedía igualdad de condiciones, derecho a la vivienda, salud educación y buen trato, además de la seguridad social.

Su rasgo principal de esta generación es la exigencia en la autoridad para hacer cumplir el derecho mediante alguna desigualdad o también en la situación de necesidad. Por lo cual estos derechos de segunda generación están relacionados a un buen estado de bienestar e igualdad por lo que se liga a los derechos de primera generación.

Los derechos reconocidos son:

- a) Derecho al trabajo, además de la libertad sindical y derecho de huelga y a las condiciones de trabajo.
- b) Seguridad social, a la familia, a la educación.
- c) Derecho a participar en la vida cultural. Protección, desarrollo y difusión de la ciencia y la cultura: se considera derechos importantes de la armonía social, relacionados con la armonía social y derecho a la educación, libertad de pensamiento, religión y libertad de pensamiento, sobretodo el cuidado y protección de derechos culturales, ya que son el desarrollo de determinados sujetos o grupo de individuos sociales.  
Si nos referimos a los derechos culturales es un derecho universal, ya que forma parte de los derechos humanos, por lo tal tiene relación con los derechos de la persona y de la participación de una vida cultural y la mantención de sus orígenes e historia, es un derecho de libertad.



d) Derecho a la salud: se originó en los años 1880, en Alemania y se refiere al goce en el grado máximo de una buena salud de la persona, obliga por lo tal al Estado al servicio del cuidado de los ciudadanos, y que este tiene condiciones innatas de gozar de un ambiente adecuado para la preservación de su salud.

En nuestra legislación esta supervisada con el ministerio de salud, la encargada de fiscalizar el cumplimiento de las entidades de salud, pero que pasa si la salud es afectada por un organismo, empresa o industria que ponen en peligro a la población, en este caso es la responsabilidad de la organización de prevención del cuidado a la vida de la persona.

Todos tenemos derecho a ser atendidos, pero también el estado se debe de encargar de la protección de sustancias químicas y la fiscalización de las empresas contaminantes para que así, no afecta a la población que reside en las zonas aledañas.

e) Derecho al medio ambiente, al finalizar los derechos de segunda generación dejaron una puerta abierta en los derechos de los recursos naturales y su relación la el derecho a la vida, los cuales se llegan a concretar en la siguiente generación.

Se adoptó los derechos fundamentales de segunda generación completando los derechos de la primera generación, sus características son:

- Que son derechos graduables.
- Relaciona al individuo y las necesidades.
- Al trato desigualitario.

### **Derechos fundamentales tercera generación**

Los derechos fundamentales en el siglo XX, crea los Derechos de tercera generación en el año 1980, relacionado a la solidaridad, uniforma el derecho a la vida, de forma universal, incluyen además los derechos heterogéneos como es el derecho a la paz y la calidad de vida, entre los derechos incluidos destacan:

a) Los avances de las ciencias y la tecnología.

- b) La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.
- c) Los derechos del consumidor.
- d) El medio ambiente: al disfrute de un entorno ambiental seguro para el desarrollo de la persona: Se originó durante el siglo XIX, siendo empleado en los setenta, entendiéndose al medio ambiente el entorno donde el ser humano se desenvuelve. Los conjuntos de circunstancias de factores biológicos y físicos que rodean a los seres vivos que influyen en su desarrollo.

El derecho al medio ambiente, se dio en el siglo XX, por la reflexión de la sociedad, por el gran impacto de desastres ecológicos como es la contaminación de la bahía de Minamata, los escapes de Seveso o Bophal, entre otros. Su origen, se dio celebrada en Estocolmo en 1972, perteneciendo a la rama de derecho público, con el sistema de normas jurídicas que regulariza, la relación entre la naturaleza y la persona, con el fin de proteger y preservar los recursos naturales.

Conocidos también como derechos naturales, su propósito es la lucha contra la contaminación, el cuidado de toda área ambiental, como la propagación y difusión de su protección y sus efectos negativos. En los últimos años han seguido campañas de salvar las áreas verdes y los materiales reciclables, también como el no uso de bolsas, toda actividad peligrosa para el ambiente, aunque las grandes empresas e industrias son las que generan gran perjuicio y contaminación tanto al suelo, al aire, como a las personas.

- e) El desarrollo que permita una vida digna: por su parte es el derecho fundamental que se da desde el nacimiento, desarrollo, reproducción, hasta la muerte, en la trayectoria de vida de toda persona, tiene derechos y deberes, los cuales están protegidos de manera universal.

En nuestro país está protegido por nuestra constitución, aparte el código civil y está sancionado por nuestro código penal, es el derecho no solo del medio ambiente sino también de la persona, de gozar, de vivir un adecuado nivel de vida, en un ambiente sano o equilibrado para su subsistencia.

En esta generación, se diferencia de las anteriores, ya que trata de la solidaridad, el multiculturalismo, dándole un valor al derecho al medio ambiente y a la paz, establecidos en el año 1966, frente la relación de protección y cuidado internacional.

### Marco normativo

Tabla 1

*Normativa Internacional que reconoce y protege el derecho a un ambiente sano*

Normativa	Descripción
Convención Interamericana sobre Derechos Humanos	Se realizado el 12 de julio de 1978, el Tratado Internacional de Derechos Humanos conocido como Pacto de San José de Costa Rica. Ratificada por el Estado Peruano con Decreto Ley N° 22231.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR)	Fue incluido el 3 de enero de 1976, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, inscrita en la Resolución 2200A (XXI), Es un tratado multilateral general que reconoce derechos de segunda generación y establece mecanismos para su protección y garantía.
Código Iberoamericano del Buen Gobierno	Registrado en el año 2006 en el Código de los gobiernos se comprometen a guiarse por principios buen gobierno, definido éste como “aquél que busca y promueve el interés general, la participación ciudadana, la equidad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza, respetando todos los derechos humanos, los valores y procedimientos de la democracia y el Estado de Derecho”
Norma complementaria	La declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo, llevada a cabo en Río de Janeiro - Brasil, entre el 3 al 14 de junio de 1992
Conferencia	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972.

### Provincia de Cotabambas

#### Antecedentes

La investigación se ubica en la provincia de Cotabambas de la región Apurímac, en la sierra del Perú; en el cual la fiscalización si es cierto ha ido avanzando lentamente, esencialmente en los últimos treinta años, adquiriendo mayor importancia en estos últimos años, en nuestra actualidad se realizan campañas a causa de los desastres naturales y el gran incremento de la contaminación de las minerías o industrias de la zona.

Ramos (2018) sostiene:

El principal factor del conflicto ambiental de Cotabambas es el trabajo de la empresa minera Xstrata, el proyecto minero “Las bambas”, explican las causa de la explotación y exploración de la empresa indicada, en la actualidad halla en la etapa de exploración en los sectores de Sulfobamba y Ferrobamba, además de las circunstancias que los pobladores de las comunidades campesinas viven. (p. 56).

El OEFA realiza acciones de supervisión ante el derrame de sustancias químicas, lo cual ocurrió el 17 de abril del año 2016, a la altura de la comunidad de Yuricancha, en el distrito de Mara, provincia de Cotabambas, El personal verificó y se constató que la empresa minera MMG Las Bambas, como responsable, por lo que en la actualidad viene realizando acciones de limpieza en la zona a solicitud de los ciudadanos de Yuricancha.

Las conclusiones en la misma línea, podemos apreciar que las implicancias en la población que él ha podido encontrar son económicas, laborales, de educación además de salud, como podemos ver la realidad, que a su vez planteamos en nuestra problemática, el enfoque ambiental y social es un efecto importante, pero debemos tener presente que el aspecto legal también lo es por cuanto es deber de defender sus derechos de la población del Estado.

### **Estándares ambientales**

Los estándares permiten evaluar y poner límites a las actividades industriales, mineras y comerciales que realiza la acción humana, sea a modo de industria o producción de insumos o productos. En este caso se trata de límites ambientales máximos permisibles, los cuales están regulados por ley.

### **2.3 Definición conceptual de la terminología empleada**

- **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental:** Este organismo está a efecto del Ministerio del Ambiente, tiene por función, de acuerdo a su ley de creación la de evaluar, fiscalizar y sancionar a aquella actividad que no cumpla con los estándares ambientales nacionales e internacionales que están obligados a cumplir.
- **Desarrollo sostenible:** En cuanto al desarrollo de una sociedad, es cuando en una determinada nación, los recursos económicos de manera consecutiva, la cual pone en peligro el medio ambiente, de otra forma lo podemos referir que es el ritmo que un desarrollo que satisface las necesidades del hombre.
- **Vida:** Todo ser que posee la cualidad o propiedad de esencia como es la biodiversidad, se da desde su nacimiento hasta su muerte.
- **Calidad de vida:** Es el conjunto de órganos naturales, que se componen de procesos biológicos, geoquímicos y físicos, el cual se mantiene a través del tiempo, se da en el transcurso de tiempo de manera negativa o positiva, por la acción humana, pudiendo afectar los derechos protegidos como es a la salud.
- **Agua:** Elemento esencial para la vida de todo ser vivo, recurso natural, siendo indispensable para el desarrollo sostenible de una nación y su seguridad.
- **Ambiente:** Es todo aquello que nos rodea como la atmósfera, también se refiere que es todo lo que rodea a los seres vivos.
- **Contaminación ambiental:** Se denomina así a la presencia de alguna acción que perjudica la naturaleza, ejecutada por el hombre, esto puede ser ocasionado por algún agente biológico, físico o químico que perjudique el ambiente en pequeñas o grandes proporciones que degrada la calidad de vida de todos.

- **Contaminante:** Es la aquella acción de Sustancia de infecta al aire, que es esencial para la vida del hombre, ya sea con cualquier sustancia toxica o dañina o elemento que en determinados niveles de concentración en el aire.
- **Fiscalización:** De acuerdo a las normas de protección ambiental es el conjunto de acciones que regulan y previenen cualquier acción que perjudique el medio ambiente.
- **Gestión:** Es el proceso dirigido a resolver y prevenir problemas dirigidos a la protección del derecho, este compuesto por principios normas, su propósito es el desarrollo del país.
- **Justicia:** Se aplica en la justicia ambiental de la legislación nacional, referida al derecho de toda persona a lograr una acción efectiva ante las autoridades competentes.
- **Salud:** Está comprendida la organización mundial de salud humana, que se da por factores que se mezclan en el medio ambiente como son los estados físicos, químicos, biológicos, etc. También se refiere a la teoría y práctica de para prevenir cualquier enfermedad en el futuro.
- **Sanción:** Se realiza por alguna acción que infringe alguna norma establecida, por lo que se da una medida correctiva.

### **Derecho comparado**

**Bolivia:** Su ente rector es el ministerio de medio ambiente y agua (Mmaya) el cual protege al medio ambiente, la calidad ambiental y los sectores mineros, su objetivo es mala gestión ambiental de persona jurídica y natural, generando un compromiso con un fin en común. Asimismo, el derecho al medio ambiente, tiene como principal objetivo el derecho del hombre a un ambiente estable.

**Argentina:** El 23 de octubre de 2018 se realizó la jornada de monitoreo y control ambiental, el ministerio de ambiente y desarrollo sustentable (Mayds) se creó el 2015, tiene como su principal función asistir al presidente de la nación, está protegido el derecho a un ambiente sano para la civilización en la constitución nacional del país vecino, por lo cual protegen a la población y exigen la protección y no explotación de los recursos naturales.

**Brasil:** El instituto de medio ambiente y recursos naturales renovables (IBAMA), relacionados con el ministerio ambiente ley 7.735, su misión es proteger y asegurar la sostenibilidad del uso y protección de los recursos naturales que velan por el cuidado del ambiente y la vida de la persona. Este país como principal mediador de la protección al medio ambiente en los derechos humanos, y además que cuenta con la mayor área natural y de biodiversidad de américa latina, su estrategia para el sostenimiento al medio ambiente es a la producción agrícola y a la reducción de deforestación y a la fiscalización constante de las empresas que radican en el país.

En nuestro país, si bien hay normas de protección y organismo de fiscalización ambiental como es el OEFA, el AIA quien es que estudia el impacto ambiental, el SEIA encargada de la evaluación, entre otras instituciones y organizaciones que corroboran con el cuidado del medio ambiente. Aparte que se influye a la protección de los derechos fundamentales, por lo cual se ha analizado los derechos relacionados con la organización fiscalizadora.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**



### **3.1 Tipo y diseño de la investigación**

En lo referente al tipo de investigación, el presente estudio cuenta con el tipo de investigación teórico y a la vez se aplicó encuestas.

Aplicando el tipo explicativo porque estructura y las causas de cómo se producen las situaciones se relacionan entre las dos variables.

#### **Diseño de investigación**

El diseño de investigación corresponde al no experimental ya que el recojo de datos se realizará en un momento exacto del transcurso del tiempo porque no se manipula la variable por ser independiente.

#### **Nivel de investigación**

Descriptivo: El cual nos permitió detallar la vulneración de la calidad de vida y contaminación ambiental en Cotabambas.

### **3.2 Población y muestra**

El autor Hernández, Fernández y Baptista (2014), se refiere que: "La población es un conjunto de elemento sobre el cual se va desarrollar la investigación" (p. 44).

Nuestra población estará constituida por el personal que labora en el OEFA en vista que ellos son quienes, en el desarrollo de sus labores, captan las deficiencias de la burocracia o vacíos legales o ser deficiencias, en total son en todas las sedes 152 personas.

#### **Muestra**

Nuestra muestra de investigación es 40 trabajadores del OEFA funcionarios e empleados.

No se realizó ninguna fórmula, nuestra muestra es no probabilístico o empírico, siendo el caso que en esta teoría no se fundamenta la teoría de matemáticas ni estadísticas.

En tal sentido se basa la muestra en el criterio del investigador, para el tamaño de muestra cuando se conoce la cantidad de población que tiene el presente trabajo de investigación.

El tamaño de la muestra según lo establecido en la muestra accidental, que se aplicara en nuestro proyecto de investigación es la siguiente:

- Muestra No Probabilística.
- Muestreo Accidental.
- Personas que laboran en el OEFA.

A partir de nuestra unidad de análisis la cantidad de la muestra serán 40 funcionarios, abogados expertos en el tema.

### **Hipótesis General**

**Hi:** El rol del OEFA influye en la protección de los derechos fundamentales de segunda y tercera generación, en la provincia de Cotabambas, 2019.

**Ho:** El rol del OEFA, no influye en la protección de los derechos fundamentales de segunda y tercera generación, en la provincia de Cotabambas, 2019.

### **Hipótesis Específicas**

**Hi<sub>1</sub>:** Las funciones fiscalizadoras directas del OEFA influyen en la protección de los derechos fundamentales de segunda y tercera generación, en la provincia de Cotabambas, 2019.

**Hi 2:** Las funciones como ente rector del OEFA en el sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental influyen en la protección de los derechos fundamentales de segunda y tercera generación, en la provincia de Cotabambas, 2019.

### 3.3 Variables Operacionalización

Tabla 2

*Variables Operacionalización*

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
Variable 1: Rol del OEFA Independiente	El OEFA es un órgano del Estado, adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene la función de evaluar y fiscalizar las acciones de las empresas e industrias que generen impacto en el ambiente. La investigación analizará y explicará el impacto socio jurídico que genera la actividad minera y el modo en que esta situación es evaluada y fiscalizada por el OEFA	Las empresas mineras son unidades económicas productivas que buscan obtener lucro y ganancia a través del desarrollo de sus actividades extractivas.  Se evaluará la labor e impacto de las actividades de las empresas mineras, entendidas estas como un conjunto de producción y procesamiento de minerales.	Funciones fiscalizadoras directas  Funciones como ente rector del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental	F. Evaluadora F. De Supervisión Directa  F. De Fiscalización Y Sanción F. Aplicación De Incentivos  F. Supervisora De Entidades De Fiscalización Ambiental	2 (1,3)  2(3,5) 2(6,7) 2(8, 10)
Variable 2: Derecho fundamentales Dependiente	BONAVIDES, (2016) dice que “Los derechos fundamentales se consagran en las Constituciones, teniendo reconocidas garantías jurídicas para su defensa. (p. 575).	La investigación se ubica en la provincia de Cotabambas de la región Apurímac, en la sierra del Perú. Se trata de una población mayoritariamente agrícola.	Derechos de Segunda Generación  Derechos de Tercera Generación	F. Normativa Correctiva  Derecho A La Salud Derecho A Un Nivel De Vida Adecuado Derecho Al Trabajo En Condiciones Satisfactorias  Paz.  Medio Ambiente	2(11,11) 2(12,14) 2(15,15) 2(16,16) 2(17,18) 2(19,20)

### **3.4 Métodos y técnicas de investigación**

La técnica de encuesta: Esta técnica se aplicó, mediante la medición de los puntos establecidos en nuestra investigación, desarrollando para esto una interrelación entre nuestras variables, a los trabajadores del OEFA, para el análisis de la información técnica con la que ellos puedan aportar respecto a la labor de fiscalización derivada de la contaminación Ambiental por minería en la provincia de Cotabambas y cómo es que afecta directamente los derechos fundamentales de segunda y tercera generación de los pobladores que viven en las zonas aledañas.

### **3.5 Descripción de los instrumentos utilizados**

Teniendo específico el objetivo de la investigación que cuenta con la técnica de recolección de datos, pasaremos a identificar que instrumentó se empleara para la aplicación efectiva de nuestra técnica para ello se elabora o se empleara cuestionarios y así se podrá obtener la información que nos permita alcanzar nuestros objetivos.

- Técnica: encuesta.
- Instrumento: cuestionario.
- Dicotómico si / no.

### **3.6 Análisis estadísticos e interpretación de los datos**

Análisis sistemático, hermenéutico, analítico, comparativo, inductivo y sintético.

En el presente estudio se realizará la aplicación de los cuestionarios, luego se continuará procesando la información. Se continúa a realizar la base de datos en el programa SPSS, además de la redacción de los resultados, la discusión, conclusiones y recomendaciones.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS ESTADÍSTICOS E INTERPRETACIÓN DE**  
**LOS RESULTADOS**

## 4.1 Análisis de la fiabilidad de las variables

La validación de la investigación se utilizó los cuestionarios.

### 4.1.1 Validación de variable I:

Tabla 3

*Alfa De Cronbach. Estadística Confiable V.I.*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,674	10

#### Interpretación:

En la tabla de alfa de Cronbach, es el instrumento utilizado para confirmar la fiabilidad con el 0.674, aceptando la viabilidad de la primera variable del OEFA. De las cuales se realizó diez preguntas de dos dimensiones con seis indicadores que lo conformaron.

### 4.1.2 Validación de variable II:

Tabla 4

*Alfa de Cronbach. Estadística confiable V. II.*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,617	10

#### Interpretación:

En la tabla de alfa de Cronbach, es el instrumento utilizado para confirmar la fiabilidad con el 0.617, la cual resultado positiva para la variable de los derechos fundamentales, la cual está conformada por diez preguntas.

## 4.2 Resultado descriptivo de las dimensiones con la variable

### 4.2.1. Descriptiva de la Variable N° I: Rol del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Tabla 5

*El OEFA cumple con la función evaluadora*

¿Cree Ud. que el OEFA cumple con la función evaluadora de manera directa en la protección de los derechos fundamentales en la provincia de Cotabambas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	14	35,0	35,0	35,0
	No	26	65,0	65,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

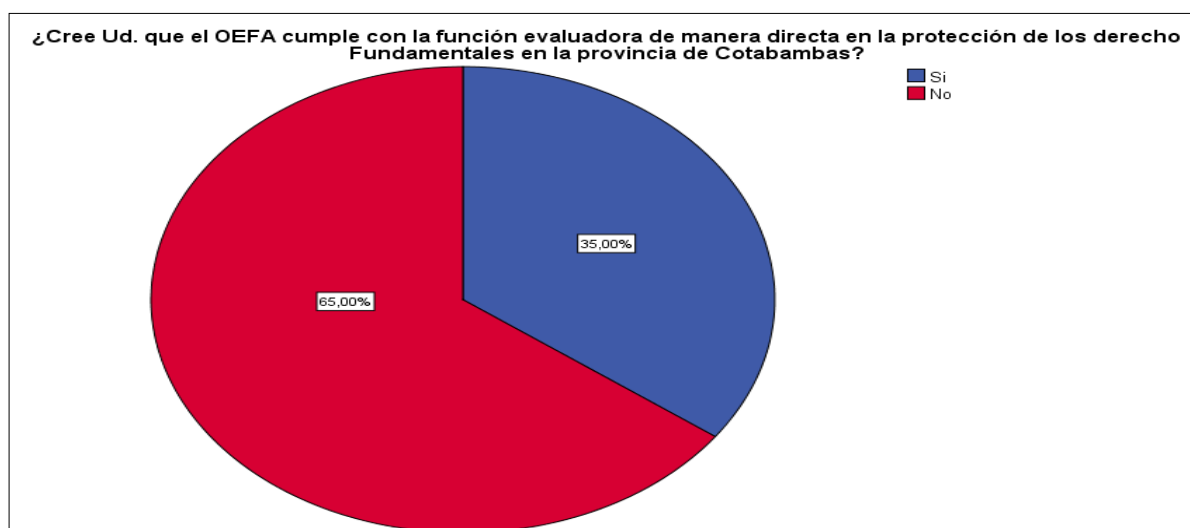


Figura 1. El OEFA cumple con la función evaluadora.

#### Interpretación:

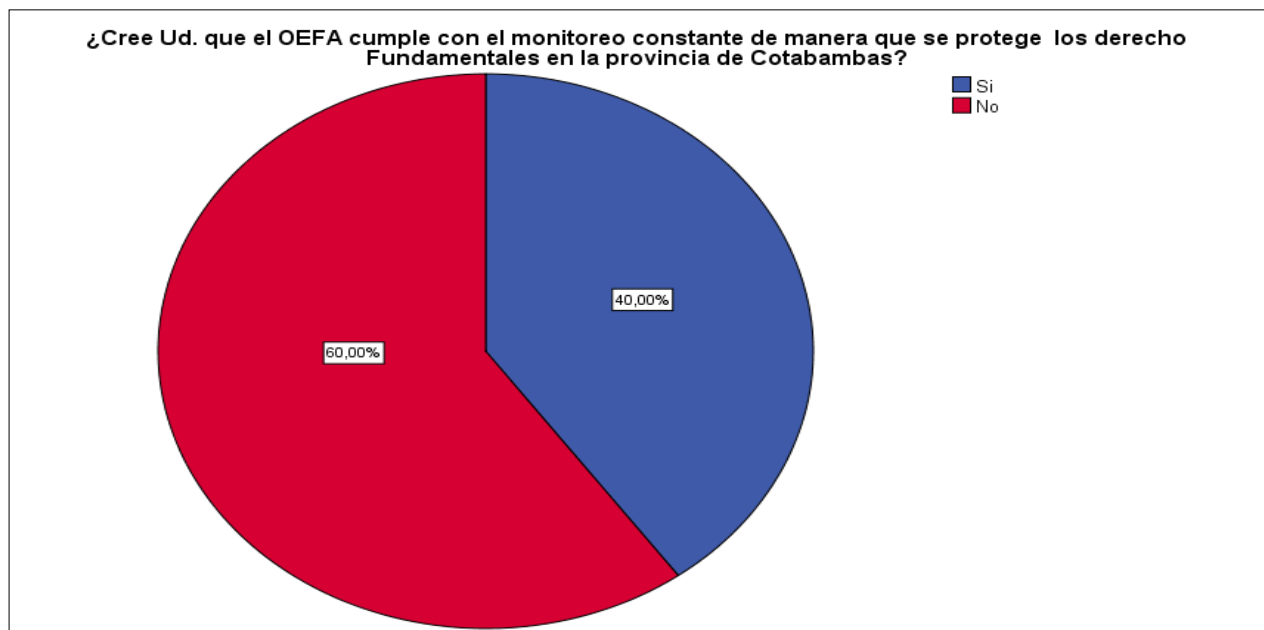
En la tabla 5 se logra observar que solo el 35,00% de los encuestados sí cree que la función evaluadora del OEFA apoya de manera directa al derecho de la salud de los pobladores de la provincia de Cotabambas, mientras un 65 % no está de acuerdo.



Tabla 6

*El OEFA cumple con el monitoreo constante*

¿Cree Ud. que el OEFA cumple con el monitoreo constante de manera que se proteje los derecho Fundamentales en la provincia de Cotabambas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	16	40,0	40,0	40,0
	No	24	60,0	60,0	100,0
Total		40	100,0	100,0	



*Figura 2. El OEFA cumple con el monitoreo constante.*

**Interpretación:**

En la pregunta se observa que solo el 40,00% de los encuestados sí considera que el monitoreo constante de manera que se protege los derechos Fundamentales en la provincia de Cotabambas, mientras un 60 % no está de acuerdo.

Tabla 7

*El OEFA realiza un seguimiento constante la fiscalización*

¿Cree Ud. que el OEFA realiza un seguimiento constante la fiscalización en la provincia de Cotabambas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	29	72,5	72,5	72,5
	No	11	27,5	27,5	100,0
Total		40	100,0	100,0	

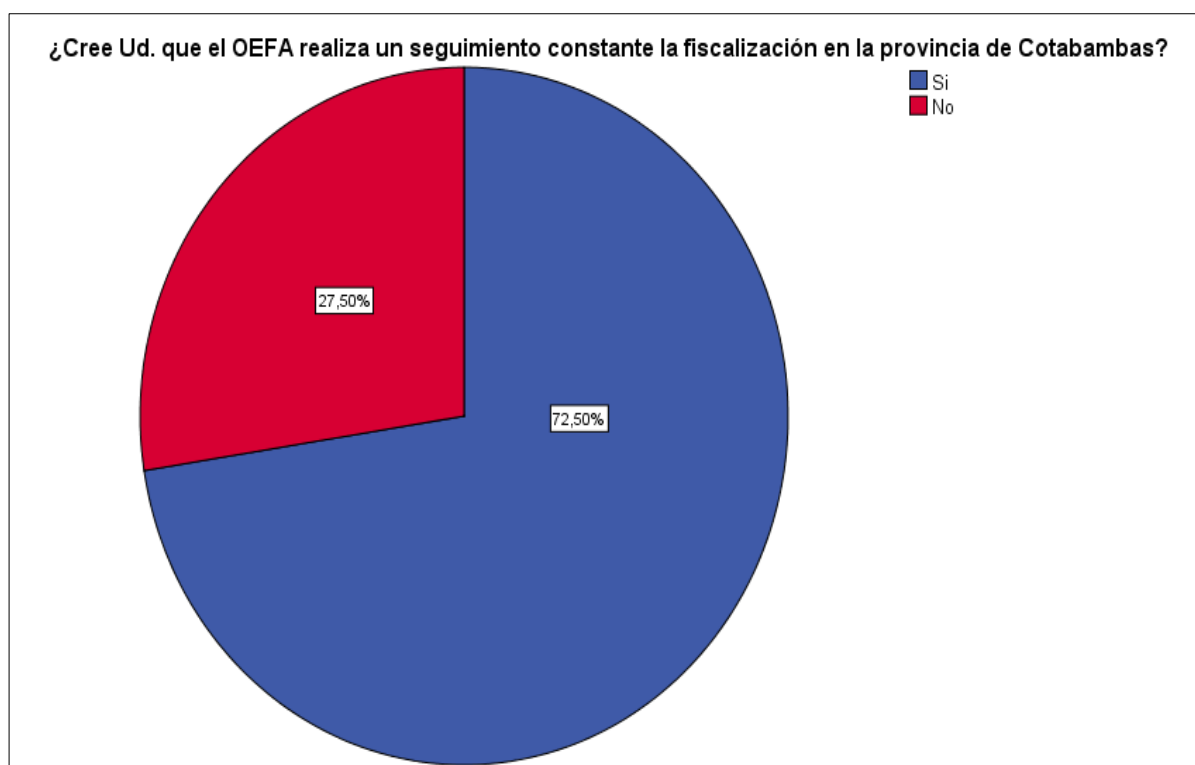


Figura 3. El OEFA realiza un seguimiento constante la fiscalización.

**Interpretación:**

En la tabla número 7, se observa que el 72,05% de los encuestados sí considera que el OEFA realiza un seguimiento constante la fiscalización en la provincia de Cotabambas, mientras un 27,5 % no está de acuerdo.

Tabla 8

*La función fiscalizadora del OEFA*

¿Cree Ud. que la función fiscalizadora del OEFA ejecuta medidas de sanciones a las empresas que afectan los derechos Fundamentales en la provincia de Cotabambas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	38	95,0	95,0	95,0
	No	2	5,0	5,0	100,0
Total		40	100,0	100,0	

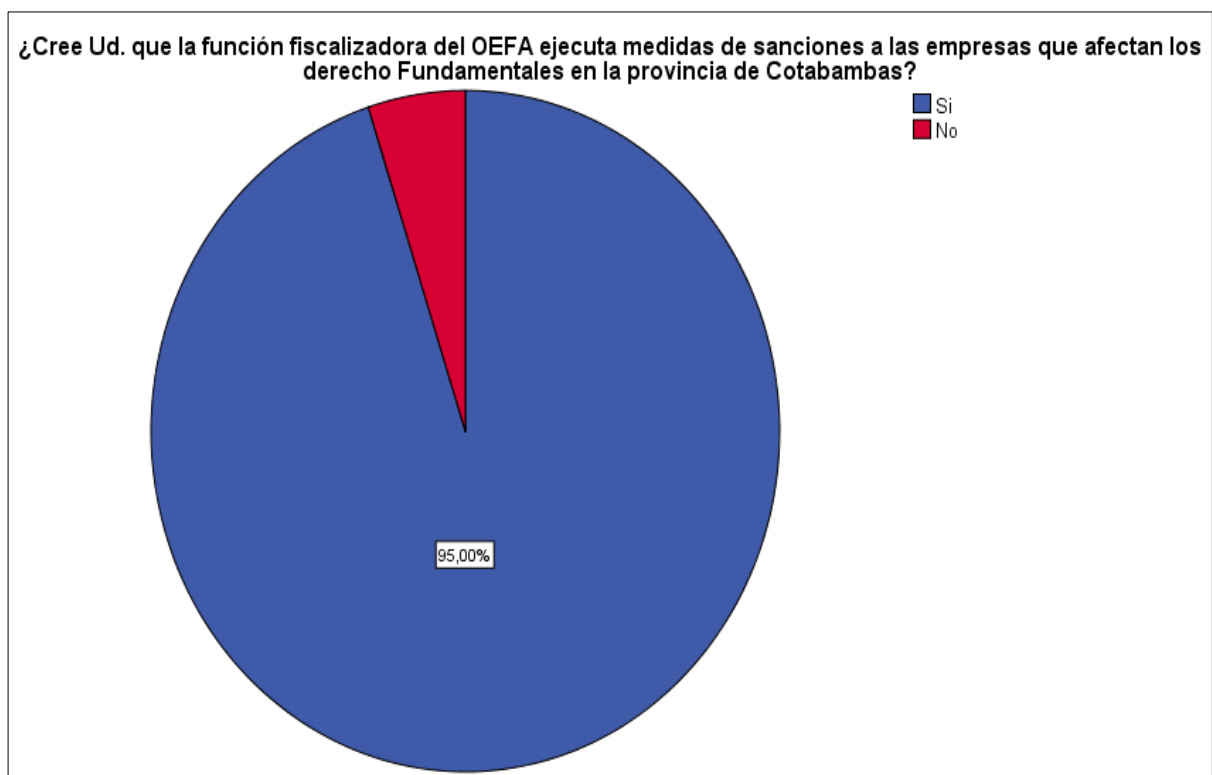


Figura 4. Funciones fiscalizadora del OEFA.

**Interpretación:**

Con relación a la pregunta se halló que solo el 95,00% de los encuestados sí considera que la función fiscalizadora del OEFA ejecuta medidas de sanciones a las empresas que afectan los derechos Fundamentales en la provincia de Cotabambas, mientras un 5 % no está de acuerdo.

Tabla 9

*Cumplimiento adecuado de las funciones del OEFA*

¿Cree Ud. que el OEFA, cumple con la norma preventiva y cautelar directa en la protección de los derechos Fundamentales en la provincia de Cotabambas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	38	95,0	95,0	95,0
	No	2	5,0	5,0	100,0
Total		40	100,0	100,0	

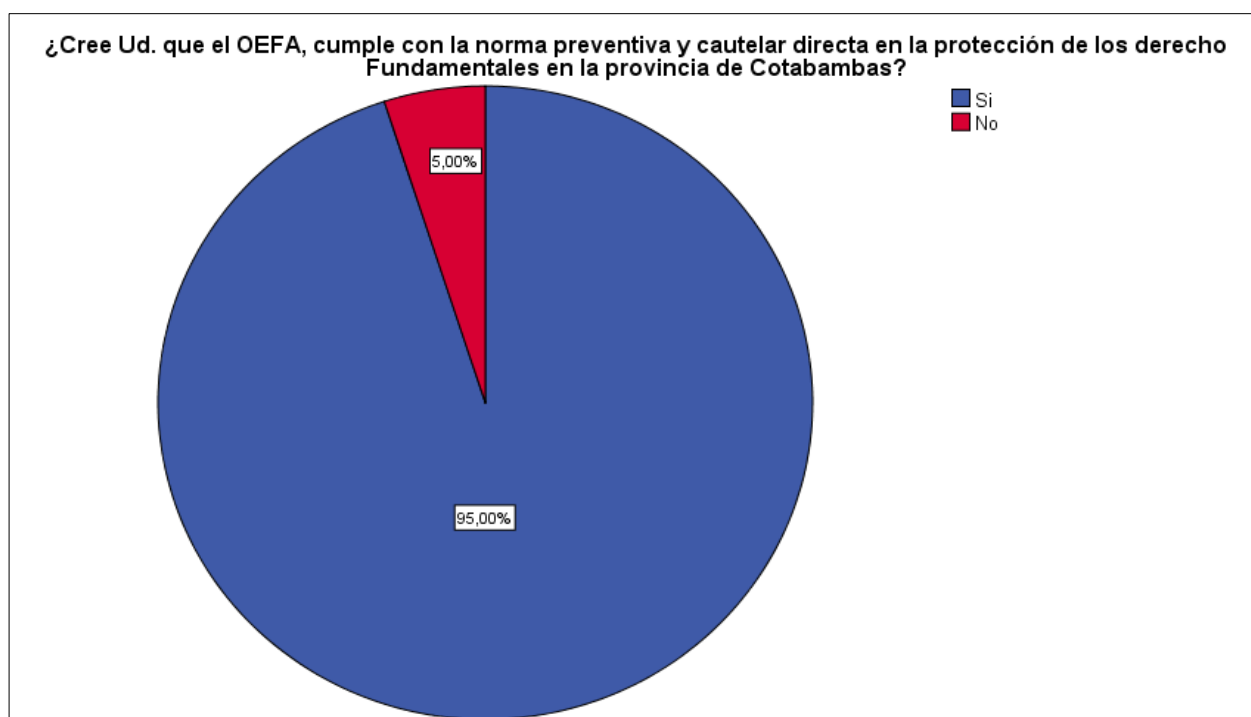


Figura 5. Cumplimiento adecuado de las funciones del OEFA.

**Interpretación:**

Con relación a la pregunta se halló que solo el 95,00% de los encuestados sí considera que el OEFA, cumple con la norma preventiva y cautelar directa en la protección del derecho Fundamental en la provincia de Cotabambas, mientras un 5 % no está de acuerdo.

Tabla 10

*Las funciones del OEFA y la protección de los derechos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	27	67,5	67,5	67,5
	No	13	32,5	32,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

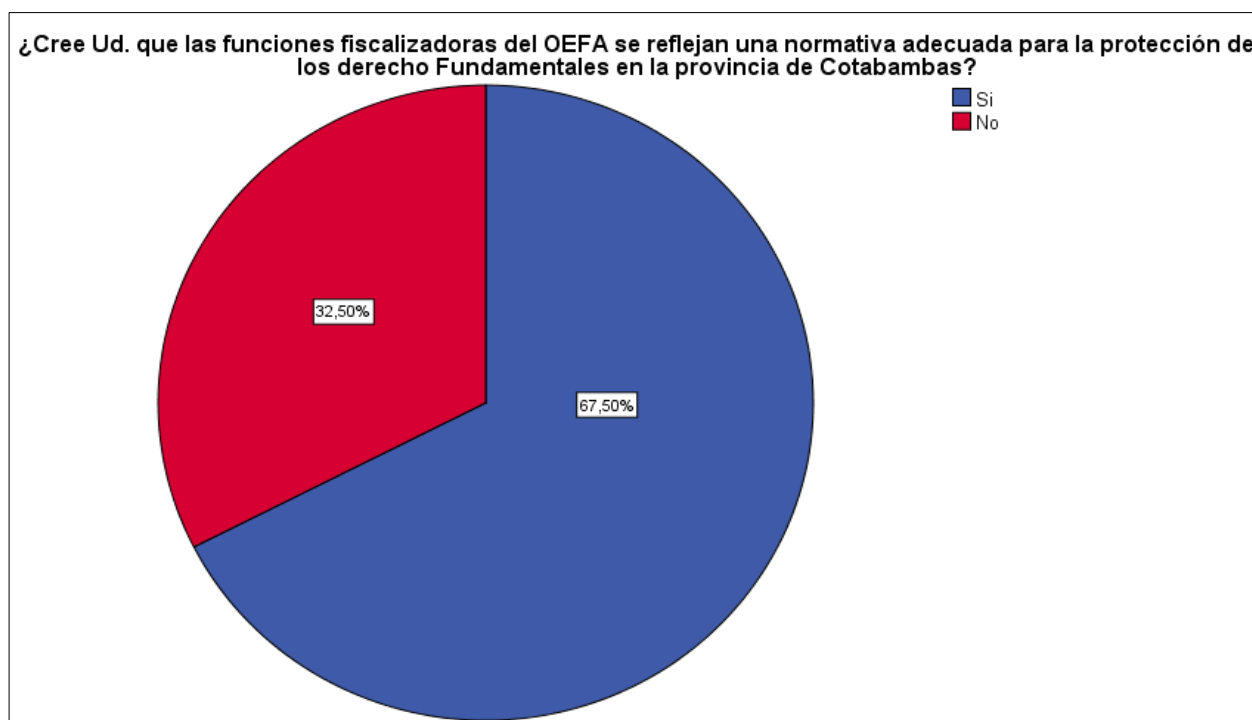


Figura 6. Las funciones del OEFA y la protección de los derechos.

**Interpretación:**

Con relación a la pregunta se observa que solo el 67,00% de los encuestados sí considera que las funciones fiscalizadoras del OEFA se reflejan una normativa adecuada para la protección del derecho Fundamental en la provincia de Cotabambas, mientras un 32 % no está de acuerdo.

Tabla 11

*La función preventiva y cautelar del OEFA*

¿Cree Ud. que el nivel de desarrollo en la provincia de Cotabambas es adecuado debido a la aplicación de la norma de fiscalización del OEFA?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	30	75,0	75,0	75,0
	No	10	25,0	25,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

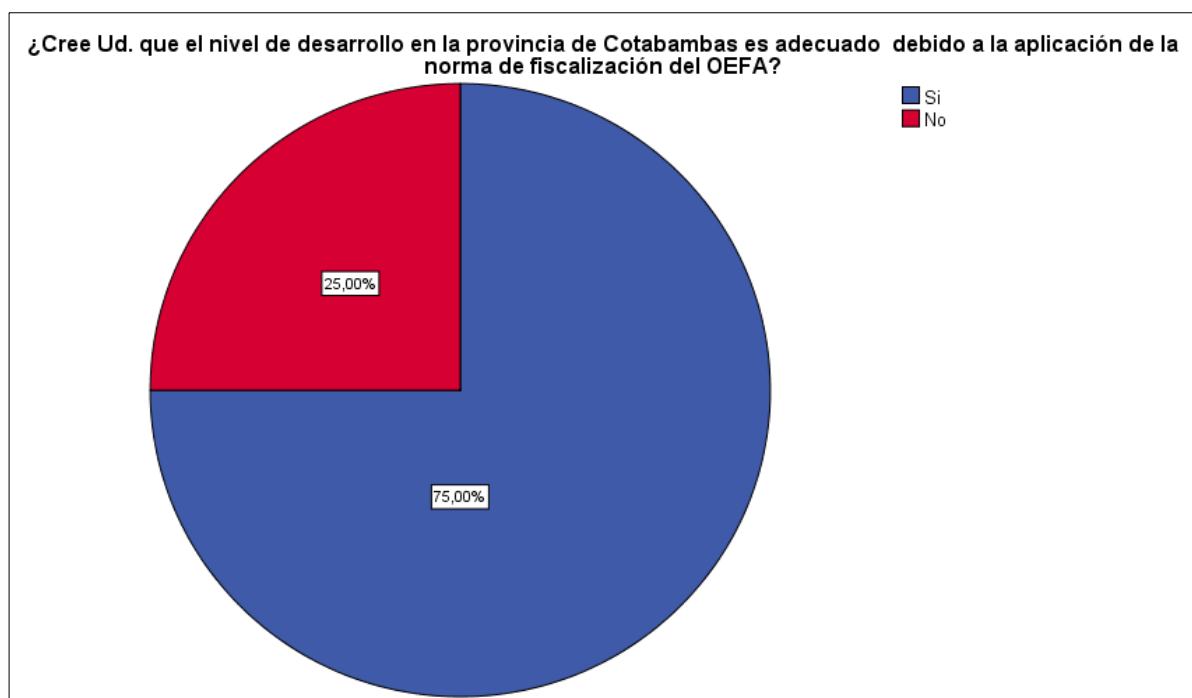


Figura 7. La función preventiva y cautelar del OEFA

**Interpretación:**

Con relación a la pregunta se observa que solo el 75,00% de los encuestados sí considera que el nivel de desarrollo en la provincia de Cotabambas es adecuado debido a la aplicación de la norma de fiscalización del OEFA, mientras un 25% no está de acuerdo.

Tabla 12

*Derecho de los pueblos*

¿Cree Ud. que si, se respeta el derecho de los pueblos de manera correcta es por la labor que cumple el OEFA?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	24	60,0	60,0	60,0
	No	16	40,0	40,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

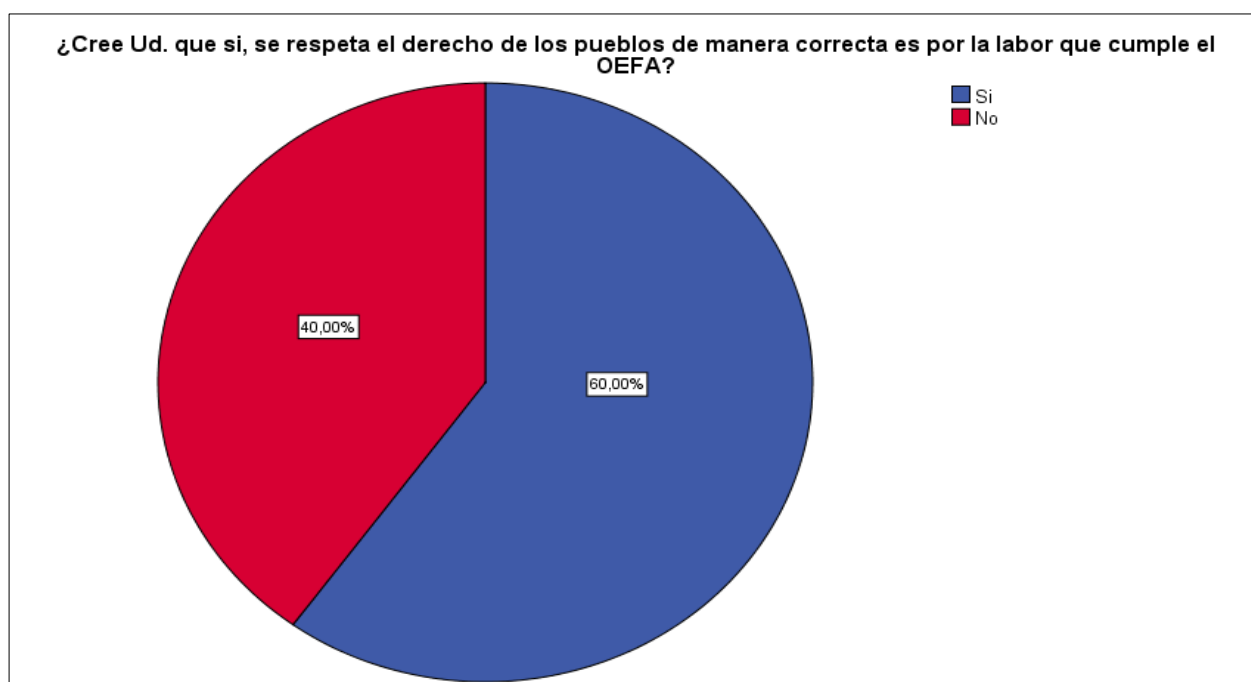


Figura 8. Derecho de los pueblos.

**Interpretación:**

Con relación a la pregunta se observa que solo el 60,00% de los encuestados sí considera que se respeta el derecho de los pueblos de manera correcta es por la labor que cumple el OEFA, mientras un 40 % no está de acuerdo.

Tabla 13

*El desarrollo de la provincia de Cotabambas*

¿Cree Ud. que el cumplimiento adecuado de las funciones de la OEFA respecto a otras entidades fiscalizadoras ha mejorado significativamente el desarrollo de la provincia de Cotabambas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	17	42,5	42,5	42,5
	No	23	57,5	57,5	100,0
Total		40	100,0	100,0	

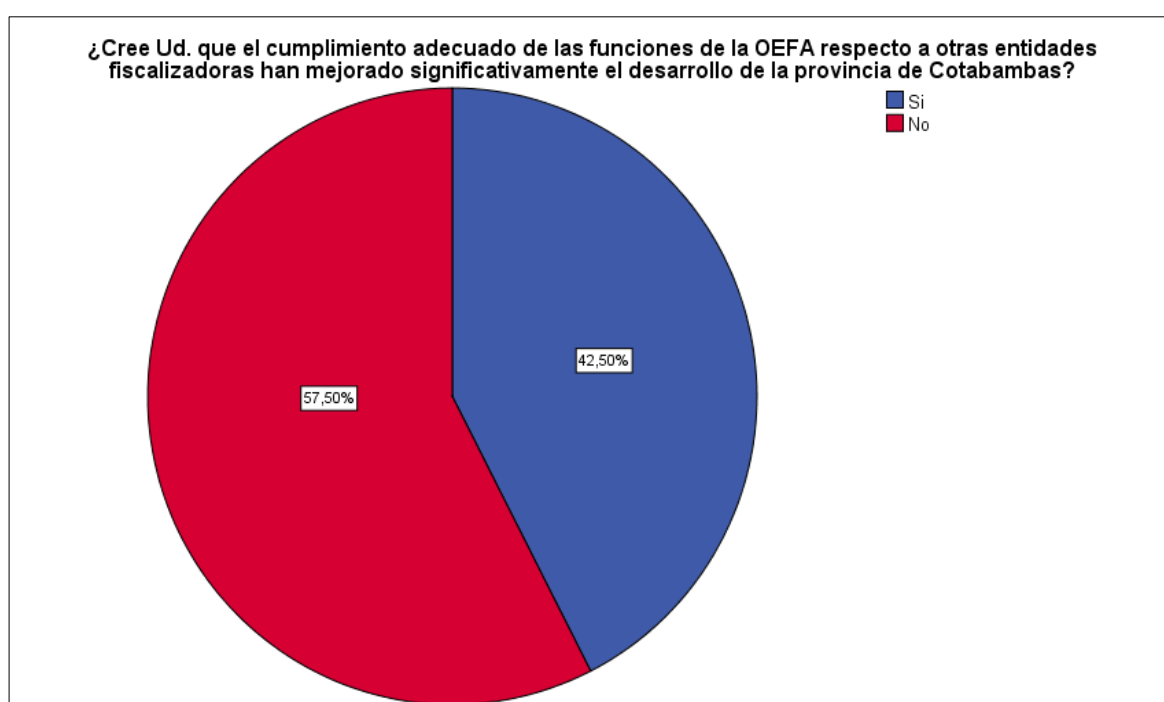


Figura 9. El desarrollo de la provincia de Cotabambas.

**Interpretación:**

Con relación a la pregunta se observa que solo el 42,00% de los encuestados sí considera que el cumplimiento adecuado de las funciones de la OEFA respecto a otras entidades fiscalizadoras ha mejorado significativamente el desarrollo de la provincia de Cotabambas, mientras un 57% no está de acuerdo.



Tabla 14

*La protección de los derechos fundamentales*

¿Cree Ud. que las funciones fiscalizadoras del OEFA, se reflejan a la protección de los derechos Fundamentales?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	22	55,0	55,0	55,0
	No	18	45,0	45,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

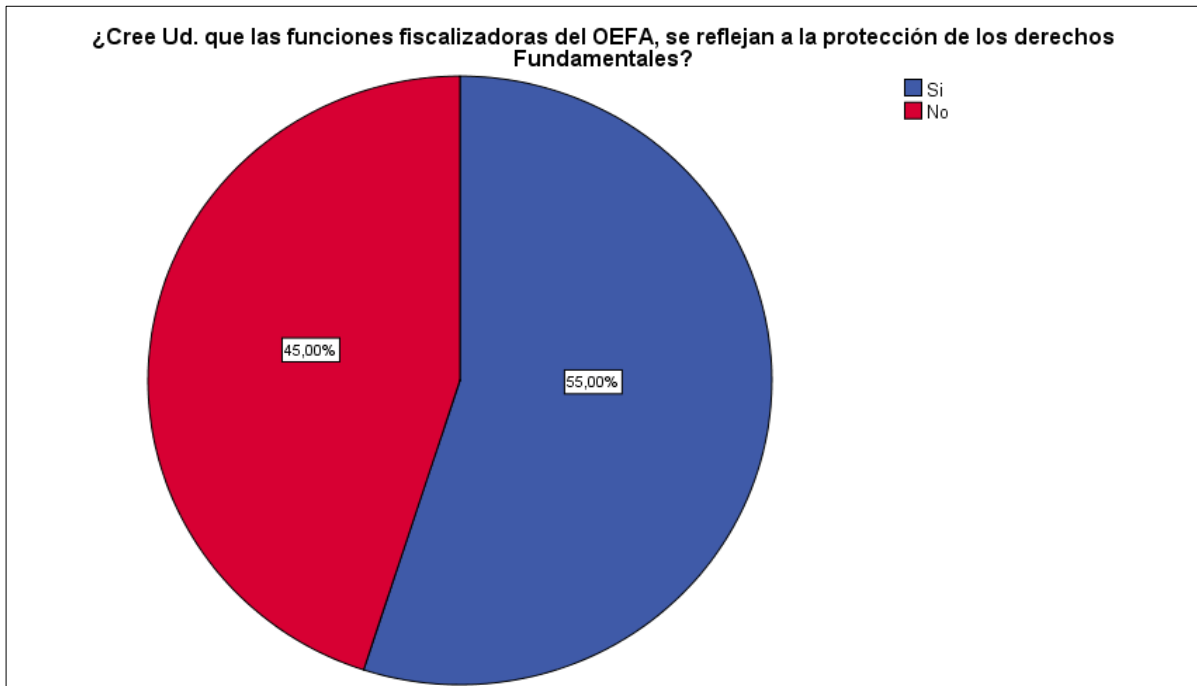


Figura 10. La protección de los derechos fundamentales.

**Interpretación:**

Con relación a la pregunta se observa que solo el 55% de los encuestados sí considera que las funciones fiscalizadoras del OEFA, se reflejan a la protección de los derechos Fundamentales, mientras un 45 % no está de acuerdo.

#### 4.2.2. Variable N° II: Derechos Fundamentales

Tabla 15

*La función evaluadora del OEFA y el derecho a la salud*

¿Cree Ud. que la función evaluadora del OEFA, tiene un efecto en la protección del derecho a la salud de los pobladores de la provincia de Cotabambas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	33	82,5	82,5	82,5
	No	7	17,5	17,5	100,0
Total		40	100,0	100,0	

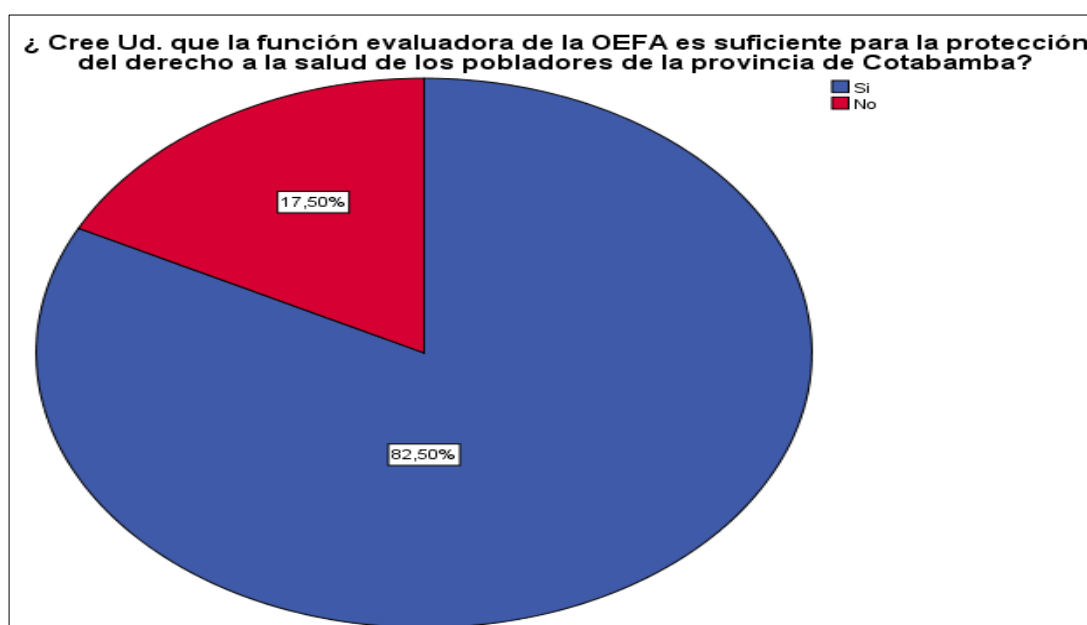


Figura 11. La función evaluadora del OEFA y el derecho a la salud.

#### **Interpretación:**

Con relación a la pregunta se observa que solo el 82% de los encuestados sí considera que la función evaluadora del OEFA, tiene un efecto en la protección del derecho a la salud de los pobladores de la provincia de Cotabambas, mientras un 17 % no está de acuerdo.

Tabla 16

*El derecho a un nivel de vida adecuado*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	19	47,5	47,5	47,5
	No	21	52,5	52,5	100,0
Total		40	100,0	100,0	

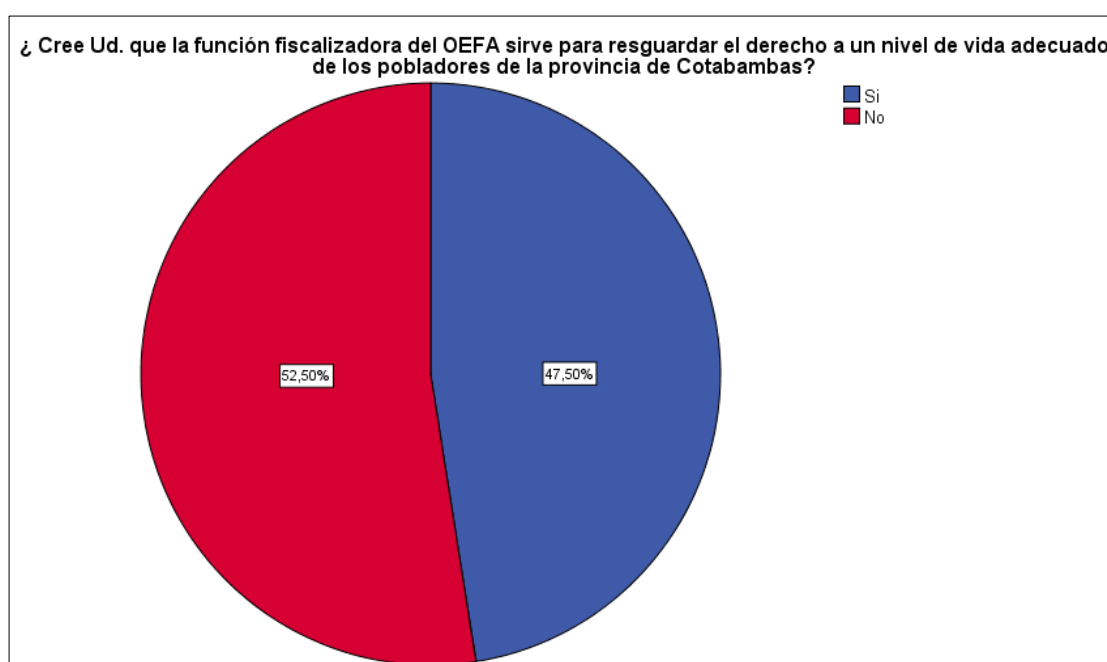


Figura 12. El derecho a un nivel de vida adecuado.

**Interpretación:**

Con relación a la pregunta se observa que solo el 47.5% de los encuestados sí considera que la función fiscalizadora del OEFA sirve para resguardar el derecho a un nivel de vida adecuado de los pobladores de la provincia de Cotabambas, mientras un 52.5% no está de acuerdo.

Tabla 17

*El derecho a una vida sana*

¿Cree Ud. que la función fiscalizadora del OEFA, se relaciona con resguardar el derecho a una vida sana de los pobladores de la provincia de Cotabambas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	17	42,5	42,5	42,5
	No	23	57,5	57,5	100,0
Total		40	100,0	100,0	

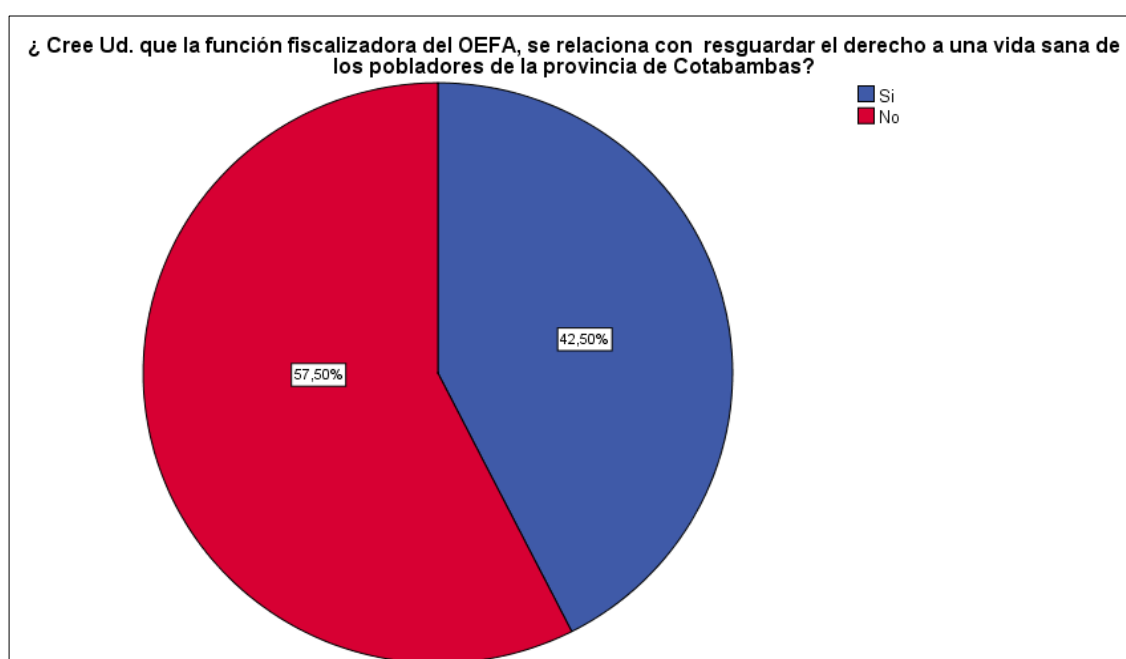


Figura 13. El derecho a una vida sana

**Interpretación:**

Con relación a la pregunta se observa que solo el 42.5% de los encuestados sí considera que la función fiscalizadora del OEFA, se relaciona con resguardar el derecho a una vida sana de los pobladores de la provincia de Cotabambas, mientras un 57.5% no está de acuerdo.

Tabla 18

*El derecho al trabajo en condiciones satisfactorias*

¿Cree Ud. que la función de sancionadora del OEFA es irrelevante respecto a la protección al derecho al trabajo en condiciones satisfactorias de los pobladores de la provincia de Cotabambas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	37	92,5	92,5	92,5
	No	3	7,5	7,5	100,0
Total		40	100,0	100,0	



Figura 14. El derecho al trabajo en condiciones satisfactorias.

**Interpretación:**

Con relación a la pregunta se observa que solo el 92,5% de los encuestados sí considera que la función de sancionadora del OEFA es irrelevante respecto a la protección al derecho al trabajo en condiciones satisfactorias de los pobladores de la provincia de Cotabambas, mientras un 7,5% no está de acuerdo.

Tabla 19

*Los recursos naturales, culturales y económicos*

¿Cree Ud. Que el OEFA, ha mejorado en la prevención de sus recursos naturales, culturales y económicos en la provincia de Cotabambas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	38	95,0	95,0	95,0
	No	2	5,0	5,0	100,0
Total		40	100,0	100,0	

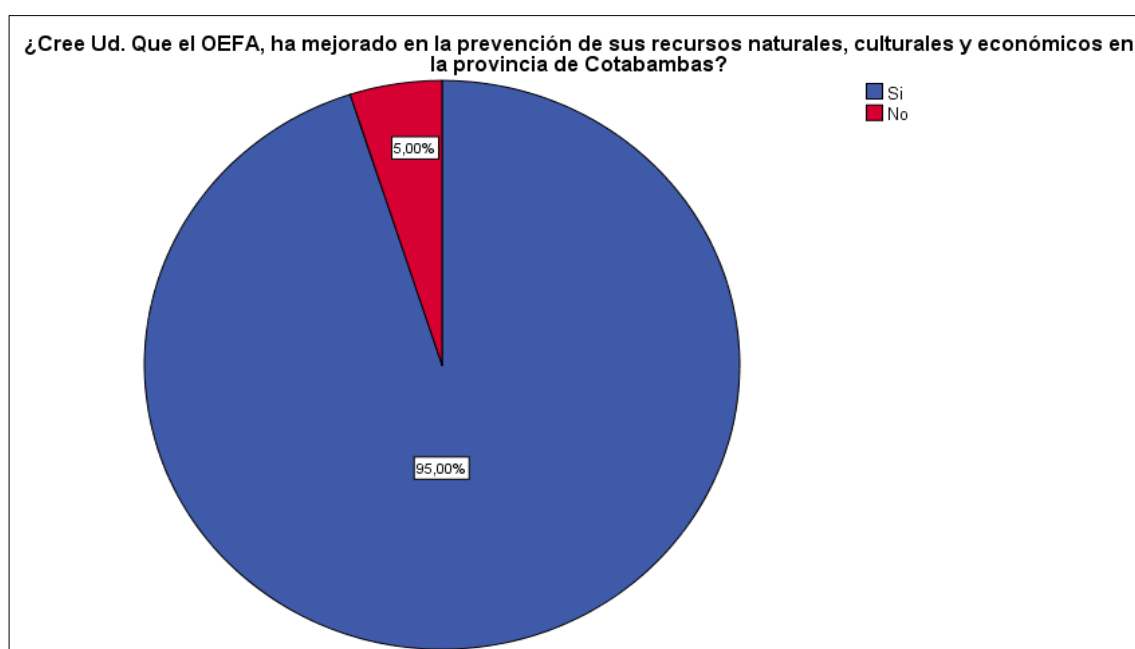


Figura 15. Los recursos naturales, culturales y económicos.

**Interpretación:**

Con relación a la pregunta se observa que solo el 20,00% de los encuestados sí considera que el OEFA, ha mejorado en la prevención de sus recursos naturales, culturales y económicos en la provincia de Cotabambas, mientras un 80 % no está de acuerdo.

Tabla 20

*El derecho a la paz de los pobladores de la provincia de Cotabambas*

¿Cree Ud. que la función correctiva del OEFA apoya de manera directa al derecho a la paz de los pobladores de la provincia de Cotabambas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	13	32,5	32,5	32,5
	No	27	67,5	67,5	100,0
Total		40	100,0	100,0	

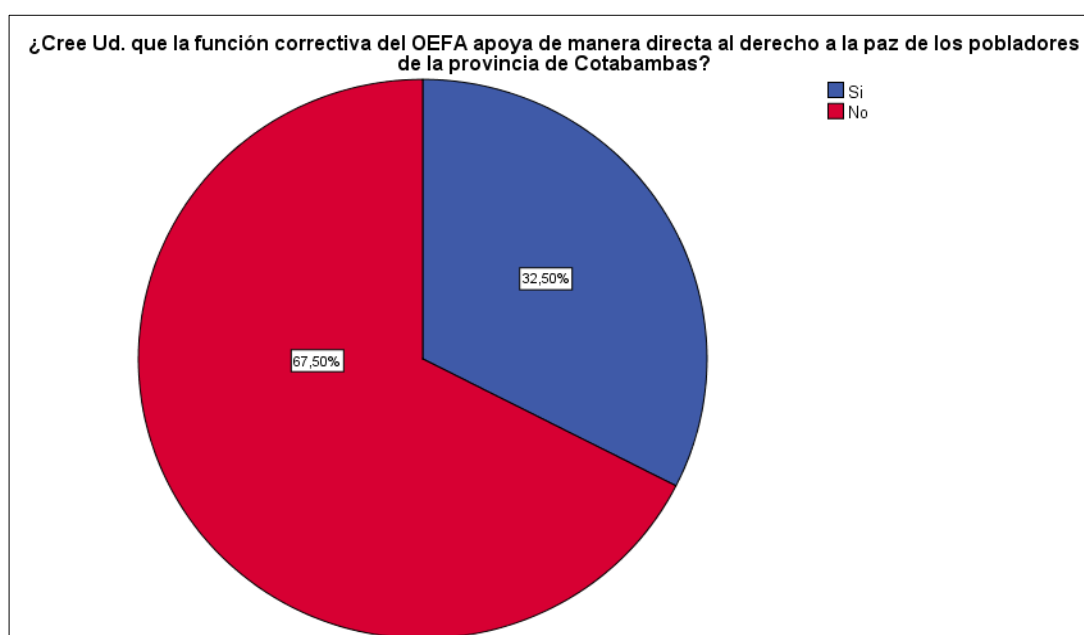


Figura 16. El derecho a la paz de los pobladores de la provincia de Cotabambas.

**Interpretación:**

Con relación a la pregunta se observa que solo el 32,5% de los encuestados sí considera que la función correctiva del OEFA apoya de manera directa al derecho a la paz de los pobladores de la provincia de Cotabambas, mientras un 67.5 % no está de acuerdo.

Tabla 21

*El desarrollo de vida y la participación del OEFA*

¿Cree Ud. que el nivel de desarrollo de vida sería favorable con la participación adecuada del OEFA?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	39	97,5	97,5	97,5
	No	1	2,5	2,5	100,0
Total		40	100,0	100,0	

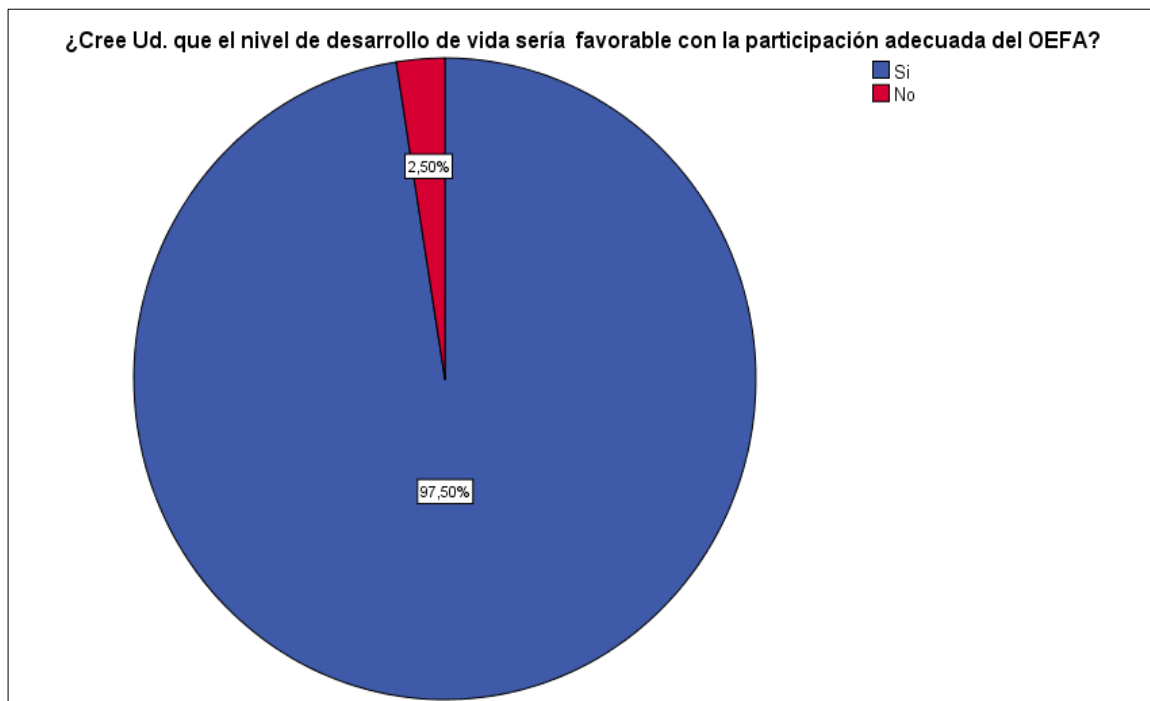


Figura 17. El desarrollo de vida y la participación del OEFA.

**Interpretación:**

Con relación a la pregunta se observa que el 97,5 % de los encuestados considera que el nivel de desarrollo de vida sería favorable con la participación adecuada del OEFA.



Tabla 22

*Los derechos de los pueblos y la función de fiscalización*

¿Cree Ud. que si se respeta los derechos de los pueblos de manera correcta es gracias a la función de fiscalización directa?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	39	97,5	97,5	97,5
	No	1	2,5	2,5	100,0
Total		40	100,0	100,0	



Figura 18. Los derechos de los pueblos y la función de fiscalización.

**Interpretación:**

Con relación a la pregunta se observa que solo el 2,5 % de los encuestados no considera que la fiscalización realizada por la OEFA apoye al respeto por el derecho de los pueblos.

Tabla 23

*Ente rector de entidades fiscalizadoras de la OEFA*

¿Cree Ud. que las funciones como ente rector de entidades fiscalizadoras del OEFA se reflejan en un adecuado nivel de vida de los pobladores de la provincia de Cotabambas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	27	67,5	67,5	67,5
	No	13	32,5	32,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

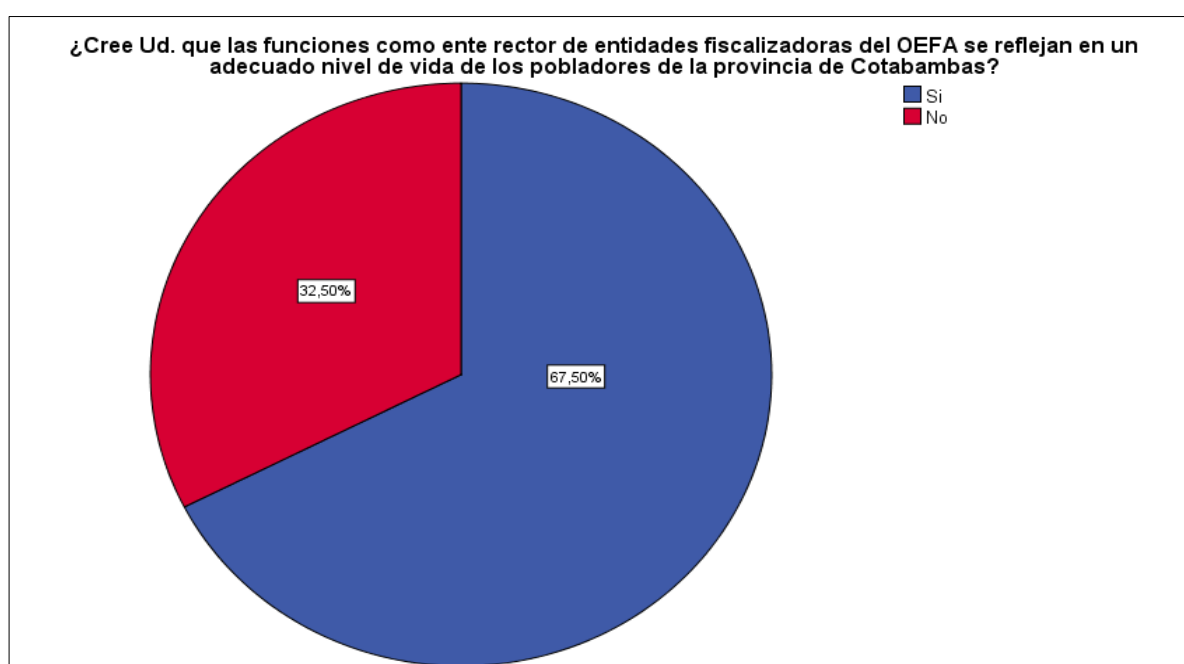


Figura 19. Ente rector de entidades fiscalizadoras de la OEFA.

**Interpretación:**

Con relación a la pregunta se observa que solo el 67.5% de los encuestados sí considera que el ideal cumplimiento de la función normativa preventiva y cautelar de la OEFA, es directamente proporcional al desarrollo de la provincia de Cotabambas, mientras un 32.5 % no está de acuerdo.

Tabla 24

*El cumplimiento es adecuado de las funciones del OEFA*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	37	92,5	92,5	92,5
	No	3	7,5	7,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

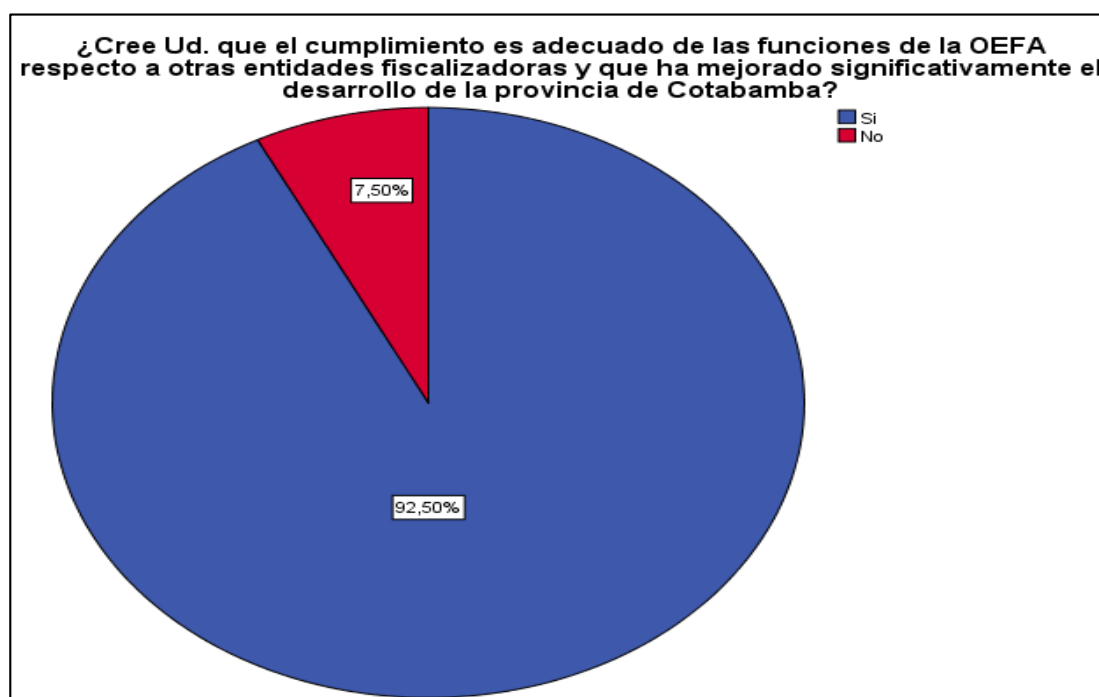


Figura 20. El cumplimiento es adecuado de las funciones del OEFA.

**Interpretación:**

Con relación a la pregunta se observa que solo el 7,5 % de los encuestados considera que el cumplimiento de las funciones de la OEFA respecto a otras entidades fiscalizadoras es relevante en cuanto al desarrollo de la provincia de Cotabambas.

**4.3 Contrastación de hipótesis**

**Hipótesis general**

**Ha:** El rol del OEFA influye en la protección de los derechos fundamentales de segunda y tercera generación, en la provincia de Cotabambas, 2019.

**Ho:** El rol del OEFA no influye en la protección de los derechos fundamentales de segunda y tercera generación, en la provincia de Cotabambas, 2019.

Tabla 25

*Hipótesis general*

		Correlaciones		
			SUMA VARIABLE1	SUMA VARIABLE2
Rho de Spearman	SUMAVARIA BLE1	Coefficiente de correlación	1,000	,430**
		Sig. (bilateral)	.	,006
		N	40	40
	SUMAVARIA BLE2	Coefficiente de correlación	,430**	1,000
		Sig. (bilateral)	,006	.
		N	40	40

Nota: \*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación

El nivel de significativo esperado resulto ser menor de 0.00 ( $0,00 > 0,05$ ) rechazando así la hipótesis nula y dando la certeza que la hipótesis alternativa, sienta el nivel de significancia de 0,05 Existe relación entre el OEFA y los derechos fundamentales, en la provincia de Cotabambas, en el año 2019.

### Hipótesis Específicas 1

**Ha:** Las funciones fiscalizadoras directas del OEFA influyen en la protección de los derechos fundamentales, en la provincia de Cotabambas, 2019.

Ho: Las funciones fiscalizadoras directas del OEFA, no influyen en la protección de los derechos fundamentales, en la provincia de Cotabambas, 2019.

Tabla 26

*Hipótesis específica 1*

<b>Correlaciones</b>					
				SUMAD1 V1	SUMAD1 V2
Rho de Spearman	SUMAD1V1	Coeficiente de correlación	de	1,000	,222
		Sig. (bilateral)		.	,169
		N		40	40
	SUMAD1V2	Coeficiente de correlación	de	,222	1,000
		Sig. (bilateral)		,169	.
		N		40	40

### **Interpretación:**

El nivel de significancia esperada es de 0.05, siendo mayor que (0,00>0.05) rechazamos la hipótesis alternativa y aceptamos la hipótesis nula, siendo el nivel de significancia de 0,169. El resultado fue realizado por la prueba de Rho de Spearman del programa Spss.

### **Hipótesis Específicas 2**

Ha: Las funciones como ente rector del OEFA en el sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental influyen en la protección de los derechos fundamentales, en la provincia de Cotabambas, 2019.

Ho: Las funciones como ente rector del OEFA en el sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental, no influyen en la protección de los derechos fundamentales, en la provincia de Cotabambas, 2019.

Tabla 27

*Hipótesis Específica II*

<b>Correlaciones</b>					
			SUMAD2	SUMAD2	
			V1	V2	
Rho de Spearman	SUMAD2 V1	Coeficiente de correlación	1,000	,316*	
		Sig. (bilateral)		,047	
		N	40	40	
	SUMAD2 V2	Coeficiente de correlación	,316*	1,000	
		Sig. (bilateral)	,047		
		N	40	40	

Nota: \*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Interpretación:**

El resultado esperado, colaboro la hipótesis alterna siendo menor de 0.05(0,00>0.05), concluyendo que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, sienta el nivel de significancia de 0,05.

**CAPÍTULO V**  
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## 5.1 Discusión

En esta sección se hablará de la conclusión de la hipótesis General, siendo su resultado positivo para la investigación, existiendo en las variables correlación entre la influencia del OEFA, en la protección de los derechos Fundamentales, con la prueba Rho de Spearman, siendo menor de 0.05 ( $0,00 > 0,05$ ) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, existiendo relación entre el OEFA y los derechos fundamentales, en la provincia de Cotabambas, en el año 2019.

Resultados de antecedentes: Cárdenas (2018), cuya tesis se titula “Modernización de la gestión pública y cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables aplicables a la minería - OEFA, 2017”, en su objetivo general determinar la relación entre la Modernización de la gestión pública y el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables aplicables a la minería – OEFA en el 2017, donde se observa en sus resultado de viabilidad el 0.916 la cual se utilizó la encuesta que estuvo conformada por 113 colaboradores que trabajan en la organización del OEFA, para este autor respecto a la Modernización de la Gestión pública y el cumplimiento de las obligaciones fiscalizadoras del OEFA, señala que existe una relación positiva y moderada lo que trae a colación que en el Perú la entidad encargada por velar por estos derechos es el OEFA y en ese sentido recae sobre esta entidad la protección de los derechos fundamentales que se estén vulnerando, es decir que sus objetivos deben estar direccionados no solo al cuidado del medio ambiente, sino que la minería no vulnere los derechos fundamentales, si bien los estudios de impacto ambiental y su cuidado son el engranaje central de este tema, nuestro estudio se ha planteado que en lo que respecta a la normativa esta no puede seguir el mismo lineamiento si no que debe tener como prioridad la defensa de los derechos fundamentales.

El manejo ambiental en la exploración minera del proyecto Yanamina y su impacto en el ámbito territorial del distrito de Huancavelica”, el cual tuvo por objetivo propiciar un desarrollo responsable de las actividades de exploración minera, en el cual se determinó los impactos ambientales en los aspectos físicos, biológicos y sociales, generados en el proyecto. Se utilizó el método explicativo y para cumplir con los objetivos se visitó el área de estudio, también se describió las características



físicas del territorio, biológica de la fauna y flora, y social entre la empresa y la comunidad involucrada. Se implementó la habilitación de accesos, de plataformas, pozas de lodo entre otras. Estas actividades generaron un impacto positivo. El autor llega a la conclusión de que con la formulación de la estrategia ambiental para minimizar y eliminar los impactos ambientales potenciales identificados en el proyecto minero es posible realizar una actividad minera sostenible. Además, el estudio contribuyó a la protección de la salud humana en dicha zona del país.

Un punto a resaltar es que los autores nos plantea una nueva perspectiva de nuestro problema puesto que si bien hasta el momento todos los autores revisados hasta el momento coincidían en que una buena fiscalización brindaría una garantía de que no se vean vulnerados los derechos fundamentales al obtener menor impacto ambiental, esta autora plantea de que no está totalmente garantizada puesto que existen otros factores que como la informalidad y la capacitación de las autoridades que brindan un espectro importante y que se debe tomar en cuenta porque si bien las políticas públicas pueden ser cumplidas al pie de la letra o la normativa se puede seguir taxativamente, de nada servirá si se han dejado fuera estos aspectos informales y de la misma forma si las autoridades que aplicaran la normativa no están lo suficientemente capacitados para desempeñar este rol.

De acuerdo al análisis realizado el objetivo general es Verificar cómo influye el rol del OEFA en la protección de los derechos fundamentales, en la provincia de Cotabambas 2019, hallando el resultado del 65% (26), que indica se encuentra la provincia de Cotabambas, existe poco apoyo por parte del OEFA en la protección de los derechos Fundamentales, reconocidos por los Derechos Ambientales de tercera generación que protege a al medio ambiente y los seres vivos, El resultado fue elaborado por el programa Spss y lo respalda el método de Rho de Spearman, es menor de 0.00%, del total de 40 Funcionarios, abogados y trabajadores del OEFA, por cual se rechaza la hipótesis nula con un nivel menor del 5%.

## 5.2 Conclusiones

- **Primera:** Se ha podido observar que, si influye en la protección de los derechos fundamentales el OEFA, es decir mientras cumple el rol de fiscalización, supervisión a las empresas e industrias que generan mayor contaminación al medio ambiente, Se confirma la hipótesis alterna con el método de Rho de Spearman y rechazando la hipótesis nula.
- **Segunda:** Según nuestra investigación se llegó a determinar que la función del OEFA, como fiscalización directa no influye en los derechos fundamentales, siendo que la relación de este organismo es por medio de sus actividades, el resultado, sus evaluaciones y fiscalizaciones, que se relaciona con los derechos fundamentales y ocasionando una vulneración, como es el derecho de segunda y tercera generación.
- **Tercera:** Por otro lado, las funciones del OEFA como ente rector de la gestión pública de evaluación y fiscalización ambiental, se confirmó que, si hay una relación con los derechos Fundamentales, constatado por el método Rho de Spearman, asimismo con el estudio de las teorías y antecedentes que confirmaron la hipótesis; Efectivamente hay una mal gestión por parte del organismo evaluador y fiscalizador.

### 5.3 Recomendaciones

- **Primera:** Se sugiere al organismo del OEFA, que realice una fiscalización constante y eficiente a las empresas e industrias contaminantes al medio ambiente, para así proteger el derecho a la salud y el derecho de gozar un ambiente saludable.
- **Segunda:** Con respecto al plan piloto anual de evaluación y fiscalización del medio ambiente del OEFA, que busca asegurar la efectiva gestión industrial y contribuir con la protección del medio ambiente, Se requiere que se cumpla con sus objetivos y misión como está establecido en su proyecto y no cuando se vea afectado o vulnerado algún derecho fundamental.

## **REFERENCIAS**

- Almeida, A. (2016). *Conciencia ambiental en estudiantes del sexto grado de primaria de la Institución Educativa 2090 Virgen de la Puerta - Los Olivos, 2015* (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
- Apurímac., G. R. (2016). *Plan de Desarrollo Regional Concertado de 2017-2021. Apurímac*. Recuperado de <http://www.regionapurimac.gob.pe/2013/transparencia/wp-content/uploads/2019/03/Plan%20de%20Desarrollo%20Regional%20Concertado%20Apurimac%202017-2021.pdf>
- Balabarca, A. (2018). *El manejo ambiental en la exploración minera del proyecto Yanamina y su impacto en el ámbito territorial del distrito de Huancavelica* (Tesis de pregrado) Universidad de Huancavelica, Huancavelica, Perú.
- Bone. (2012). *El código penal y la débil aplicación de la ley, en los delitos contra el medio ambiente*. (Tesis de maestría). Recuperado de: <http://Xdspace.utb.edu.ec/bitstream/49000/915/1/T-UTB-FCJSE-JURISP-000123.pdf>.
- Calle, I. (2015). *Fiscalización ambiental, recomendaciones para su fortalecimiento*. Lima. Perú: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.
- Cárdenas, F. (2018). *Modernización de la gestión pública y cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables aplicables a la minería - OEFA, 2017* (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo. Lima. Perú.
- Casado, M. (2017). *Apreciación socio-ambiental del poblador de la ciudad de Tamshiyacu, sobre su problemática ambiental local Perú* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Iquitos, Perú.
- Chapa, J. (2016). *La deficiente fiscalización de los estudios de impacto ambiental como factor agravante* (Tesis de pregrado). Universidad Norbert Wiener, Lima, Perú.

- Díaz, A., Guilarte, A., Nápoles, J., Fernández, O., Abalos, A. y Pérez, R. (2015). El impacto ambiental de las actividades mineras. *Revista anual biotecnología*. 23(1). 10-16. Recuperado de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:-Vvi2vjQQfUJ:https://revistas.unal.edu.co/index.php/biotecnologia/article/view/54287/53597+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=pe>
- Díaz, C. (2010). *Indicadores de desempeño ambiental en la mediana minería: Caso Unidad Minera Atacocha*. México: Atacocha.
- Heraldo, E. (2010). *Enciclopedia temática del estudiante*. Barcelona. España. Tres Torres Ediciones.
- Mason, C. (1984). *Biología de la contaminación del agua dulce*. Madrid, España: Editorial Alhambra.
- Maurtua, S. (2018). *Implicancias jurídicas de los conflictos socio ambientales producidos por la actividad minera Yanacocha en Cajamarca* (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
- Nieto, S. (2002). *Guía interactiva del estudiante, el universo y la tierra*. Lima: Rezza editores.
- OEFA, O. D. (2016). *Fiscalización ambiental*. Lima. Perú. Recuperado de [https://www.oefa.gob.pe/?wpfb\\_dl=17030](https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=17030)
- OEFA, O. D. (21 de Febrero de 2019). *Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA - Planefa 2019*. Recuperado de <http://www.oefa.gob.pe/wp-content/uploads/2019/02/Plan-Anual-de-Evaluacion-y-Fiscalizacion-del-OEFA-Planefa-2019.pdf>
- OIT. (2015). *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes*. Recuperado de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_345065.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf)

Olivo. (2011). *La evaluación de impacto ambiental es un instrumento preventivo de gestión ambiental* (Tesis de Pregrado) Universidad de Veracruz, Veracruz, México.

ONU. (2012). *Memoria de actividades 2012/2013*. Recuperado de [https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/pdf/unwdpac\\_biennial\\_report\\_2012\\_2013\\_spa.pdf](https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/pdf/unwdpac_biennial_report_2012_2013_spa.pdf)

Passos, V. (2015). *La gestión integrada y participativa de las aguas en Brasil y España: un análisis de derecho comparado I* (Tesis Doctoral). Universidad de Sevilla, Sevilla, España.

Ramos, L. W. (2018). *Gobernanza y Gobernabilidad: el caso Las Bambas*. Recuperado de [http://cooperacion.org.pe/wp-content/uploads/2018/09/Gobernanza-y-gobernabilidad-en-Las-Bambas\\_WEB1.pdf](http://cooperacion.org.pe/wp-content/uploads/2018/09/Gobernanza-y-gobernabilidad-en-Las-Bambas_WEB1.pdf):[http://cooperacion.org.pe/wp-content/uploads/2018/09/Gobernanza-y-gobernabilidad-en-Las-Bambas\\_WEB1.pdf](http://cooperacion.org.pe/wp-content/uploads/2018/09/Gobernanza-y-gobernabilidad-en-Las-Bambas_WEB1.pdf)

Reynoso, V. (2017). *Implicancias legales y socio ambientales de la actividad minera a pequeña escala en Chaparra - Caravelí, Arequipa 2006 al 2016* (Tesis de pregrado). Universidad Católica de Santa María, Arequipa, Perú.

Ruiz, A. (2015). *Diccionario Jurídico y Latino*. Lima. Perú. EDIGRABER.

Scott, M. (1995). *Ecología - Colección Oxford Joven*. Barcelona. España. Ediciones EDEBE.

## **ANEXOS**



## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA	
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPÓTESIS GENERAL</b>	<b>EL ROL Del OEFA Independiente</b>	FUNCIONES FISCALIZADORAS DIRECTAS	F. Evaluadora	Enfoque: Cuantitativo  Método: Explicativo  Diseño: Observacional prospectivo, transversal y analítico  Nivel o alcance: Explicativo  Tipo: Básico  Instrumento de medición: Encuesta dicotómica	
<b>¿Cómo influye el rol del OEFA en la protección de los derechos fundamentales, en la provincia de Cotabambas 2019?</b>	Determinar cómo influye el rol del OEFA en la protección de los derechos fundamentales, en la provincia de Cotabambas 2019	El rol del OEFA influye en la protección de los derechos fundamentales, en la provincia de Cotabambas 2019			FUNCIONES COMO ENTE RECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL		F. De Supervisión Directa
							F. De Fiscalización Y Sanción
				F. Aplicación De Incentivos			
<b>Problema específico</b>	<b>Objetivo específico</b>	<b>Hipótesis específica</b>		<b>DERECHOS FUNDAMENTALES Dependiente</b>	DERECHOS SEGUNDA GENERACION		DERECHO A LA SALUD
							Derecho A Un Nivel De Vida Adecuado
			Derecho Al Trabajo En Condiciones Satisfactorias				
<b>¿Cómo influyen las funciones fiscalizadoras directas del OEFA en la protección de los derechos fundamentales, en la provincia de Cotabambas 2019?</b>	Determinar cómo influyen las funciones fiscalizadoras directas del OEFA en la protección de los derechos fundamentales, en la provincia de Cotabambas 2019	Las funciones fiscalizadoras directas del OEFA influyen en la protección de los derechos fundamentales, en la provincia de Cotabambas 2019	<b>DERECHOS TERCERA GENERACIÓN</b>	DERECHOS TERCERA GENERACIÓN	PAZ.		
					DESARROLLO		
					MEDIO AMBIENTE		
<b>¿Cómo influyen las funciones como ente rector del OEFA en el sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental en la protección de los derechos fundamentales, en la provincia de Cotabambas 2019?</b>	Determinar Cómo influyen las funciones como ente rector del OEFA en el sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental en la protección de los derechos fundamentales, en la provincia de Cotabambas 2019	Las funciones como ente rector del OEFA en el sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental influyen en la protección de los derechos fundamentales, en la provincia de Cotabambas 2019					

# CUESTIONARIO

## Introducción:

Buen día, soy Lucio Najarro Salazar, estudiante de la Facultad de Humanidades de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú agradezco de antemano su participación en el desarrollo del siguiente cuestionario, que forma parte del estudio de investigación titulado *“LA INFLUENCIA DEL OEFA EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, EN LA PROVINCIA DE COTABAMBAS 2019”*. Asimismo, el formulario que desarrollará será anónimo y confidencial por lo que se le solicitamos que el llenado del mismo sea con la mayor sinceridad y apego a la realidad.

## Indicaciones:

A continuación, deberá responder las siguientes preguntas de forma analítica, en consideración a su criterio

la opción crea correcta o más conveniente. Las respuestas deberán basarse en su experiencia y desarrollo laboral, así como en el conocimiento que tenga de los temas cuestionados.

Para realizar esta actividad deberá marcar con un aspa (X) la alternativa que considere más apropiada.

N°	VARIABLE	ÍTEMS	SI	NO
1	<b>OEFA</b>	¿Cree Ud. que el OEFA cumple con la función evaluadora de manera directa en la protección de los derecho Fundamentales en la provincia de Cotabambas?		
2		¿Cree Ud. que el OEFA cumple con el monitoreo constante de manera que se protege los derecho Fundamentales en la provincia de Cotabambas?		
3		¿Cree Ud. que el OEFA realiza un seguimiento constante la fiscalización en la provincia de Cotabambas?		
4		¿Cree Ud. que la función fiscalizadora del OEFA ejecuta medidas de sanciones a las empresas que afectan los derecho Fundamentales en la provincia de Cotabambas?		
5		¿Cree Ud. que el OEFA, cumple con la norma preventiva y cautelar directa en la protección de los derecho Fundamentales en la provincia de Cotabambas?		
6		¿Cree Ud. que las funciones fiscalizadoras del OEFA se reflejan una normativa adecuada para la protección de los derecho Fundamentales en la provincia de Cotabambas?		
7		¿Cree Ud. que el nivel de desarrollo en la provincia de Cotabambas es adecuado debido a la aplicación de la norma de fiscalización del OEFA?		
8		¿Cree Ud. que si, se respeta el derecho de los pueblos de manera correcta es por la labor que cumple el OEFA?		
9		¿Cree Ud. que el cumplimiento adecuado de las funciones de la OEFA respecto a otras entidades fiscalizadoras han mejorado significativamente el desarrollo de la provincia de Cotabambas?		
10		¿Cree Ud. que las funciones fiscalizadoras del OEFA, se reflejan a la protección de los derechos Fundamentales?		

11	<b>DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	¿ Cree Ud. que la función evaluadora del OEFA, tiene un efecto en la protección del derecho a la salud de los pobladores de la provincia de Cotabambas?		
12		¿ Cree Ud. que la función fiscalizadora del OEFA sirve para resguardar el derecho a un nivel de vida adecuado de los pobladores de la provincia de Cotabambas?		
13		¿ Cree Ud. que la función fiscalizadora del OEFA, se relaciona con resguardar el derecho a una vida sana de los pobladores de la provincia de Cotabambas?		
14		¿ Cree Ud. que la función de sancionadora del OEFA es irrelevante respecto a la protección al derecho al trabajo en condiciones satisfactorias de los pobladores de la provincia de Cotabambas?		
15		¿ Cree Ud. Que el OEFA, ha mejorado en la prevención de sus recursos naturales, culturales y económicos en la provincia de Cotabambas?		
16		¿ Cree Ud. que la función correctiva del OEFA apoya de manera directa al derecho a la paz de los pobladores de la provincia de Cotabambas?		
17		¿ Cree Ud. que el nivel de desarrollo de vida sería favorable con la participación adecuada del OEFA?		
18		¿ Cree Ud. que si se respeta los derechos de los pueblos de manera correcta es gracias a la función de fiscalización directa?		
19		¿ Cree Ud. que las funciones como ente rector de entidades fiscalizadoras del OEFA se reflejan en un adecuado nivel de vida de los pobladores de la provincia de Cotabambas?		
20		¿ Cree Ud. que el cumplimiento es adecuado de las funciones del OEFA respecto a otras entidades fiscalizadoras y que ha mejorado significativamente el desarrollo de la provincia de Cotabambas?		

### DATOS DEL ENCUESTADO

**EDAD** :  
**PROFESIÓN / ESPECIALIDAD :**  
**ÁREA EN QUE SE DESEMPEÑA :**

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS  
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE  
JUICIOS DE EXPERTOS**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): .....

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Director de la Carrera de Derecho de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Perú, presento el Proyecto de Tesis titulado: **“La influencia del OEFA en la protección de los Derechos Fundamentales, en la provincia de Cotabambas, 2019”** cuyo desarrollo le permitirá al tesista optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

---

Director de la Carrera Profesional de Derecho  
Juan Ernesto Gutiérrez Otiniano

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES**

### **Variable 1: OEFA**

La OEFA es un Organismo dedicado a impulsar y promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los agentes económicos y la mejora del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, de manera articulada, efectiva y transparente, con el fin de resguardar el equilibrio entre la inversión en actividades económicas y la protección ambiental y de esa manera contribuir al desarrollo sostenible del país.

Asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y cumple una función normativa y supervisora con las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional o local.

### **Dimensiones de la variable:**

#### **Dimensión 1: FUNCIONES FISCALIZADORAS DIRECTAS**

Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación, así como de imponer medidas administrativas, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas administradas bajo su competencia establecidas en la regulación ambiental. Asimismo, comprende las acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares para prevenir impactos ambientales y determinar presuntas responsabilidades en caso se detecten incumplimientos a la normativa ambiental. Además, implica la identificación de pasivos ambientales del Subsector Hidrocarburos.

#### **Dimensión 2: FUNCIONES COMO ENTE RECTOR**

Comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sinefa, otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales. Además, OEFA es competente para tipificar infracciones administrativas, aprobar la escala de sanciones correspondientes, establecer los criterios de graduación y los alcances de las medidas preventivas, cautelares y correctivas a ser emitidas por las instancias competentes, Asimismo comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño.

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES**

### **Variable 2: DERECHOS FUNDAMENTALES**

Los derechos constitucionales son aquellos incluidos en la norma constitutiva y organizativa de un estado generalmente denominada Constitución que se consideran como esenciales en el sistema político y que están especialmente vinculados a la dignidad humana.

Es decir, son aquellos derechos que disfrutan de un estatus especial en cuanto a garantías (de tutela y reforma) dentro del ordenamiento jurídico. Es conocido el planteamiento filosófico-antropológico según el cual donde nace una necesidad surge un derecho; este planteamiento tan lógico aparece por primera vez en "La República" de Platón

### **Dimensiones de la variable:**

#### **Dimensión 1: DERECHO ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES**

Son derechos de contenido social para procurar las mejores condiciones de vida, tiene como características principal que amplía la esfera de responsabilidad del estado ; imponen un deber de hacer positivo por parte del Estado; el cual debe procurar satisfacer necesidades y prestar servicios, asimismo su titular es el individuo en comunidad; que se asocia para su defensa, el reclamo de este tipo de derechos fundamentales debe ser indirecto y mediante entidades quienes están condicionadas a las posibilidades económicas del país para poder proveerlas.

#### **Dimensión 2: DERECHOS DE LOS PUEBLOS**

También se les llama derechos de solidaridad, se hace referencia a tres tipos de bienes, que se pueden englobar en paz, desarrollo y medio ambiente, tienen como características principales que pertenecen a grupos imprecisos de personas que tienen un interés común, asimismo requieren para su cumplimiento prestaciones de hacer y no hacer, tanto de un Estado como de toda la Comunidad Internacional, pueden ser reclamados a el mismo estado.

## Variables Operacionalización

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
<b>Variable 1: Rol del OEFA</b>  Independiente	La OEFA es un órgano del Estado, adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene la función de evaluar y fiscalizar las acciones de las empresas e industrias que generen impacto en el ambiente.  La investigación analizará y explicará el impacto socio jurídico que genera la actividad minera y el modo en que esta situación es evaluada y fiscalizada por el OEFA	Las empresas mineras son unidades económicas productivas que buscan obtener lucro y ganancia a través del desarrollo de sus actividades extractivas.  Se evaluará la labor e impacto de las actividades de las empresas mineras, entendidas estas como un conjunto de producción y procesamiento de minerales y que cuentan con las concesiones del Estado	Funciones fiscalizadoras directas	F. Evaluadora	2 (1,3)
				F, De Supervisión	
				F. De Supervisión Directa	
		Funciones como ente rector del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental	F. De Fiscalización Y Sanción	2(3,5)	
			F. Aplicación De Incentivos	2(6,7)	
			F. Supervisora De Entidades De Fiscalización Ambiental	2(8, 10)	
<b>Variable 2: Derecho fundamentales</b>  Dependiente	Los derechos constitucionales son aquellos incluidos en la norma constitutiva y organizativa de un estado generalmente denominada Constitución que se consideran como esenciales en el sistema político y que están especialmente vinculados a la dignidad humana.  La investigación se ubica en la provincia de Cotabamba de la región Apurímac, en la sierra del Perú. Se trata de una población mayoritariamente agrícola.	La investigación se ubica en la provincia de Cotabamba de la región Apurímac, en la sierra del Perú. Se trata de una población mayoritariamente agrícola.	Derechos Segunda Generación  Derechos Tercera Generación	Derecho A La Salud	2(11,11)
				Derecho a un Nivel De Vida Adecuado	2(12,14)
				Derecho al trabajo en Condiciones Satisfactorias	2(15,15)
				Paz	2(16,16)
				Desarrollo	2(17,18)
				Medio Ambiente	2(19,20)





Oefa

2019-E01-110806

19/11/2019 11:29:48 AM



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Lima, 11 de noviembre de 2019

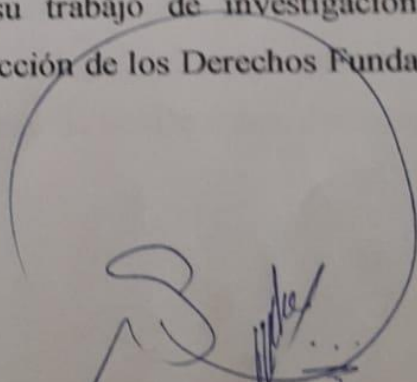
**SEÑOR PRESIDENTE:**  
**OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental)**

Es grato dirigirme a usted, primera mente para saludarlo cordialmente, y asimismo expresarle lo siguiente:

Que, señor feje de la OEFA, siendo la universidad Autónoma del Perú, un centro de investigación, es que le remito la siguiente solicitud, a ejercicio de que le brinden el permiso necesario a nuestro alumno Lucio Fernando Najarro Salazar; identificado con código 2141891483; para que pueda llevar a cabo, la ejecución de su encuesta, de su trabajo de investigación titulada, "La influencia de la OEFA en la protección de los Derechos Fundamentales, en la provincia de Cotabamba 2019".

Atentamente,



  
.....  
Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ  
CARRERA DE DERECHO  
COORDINADOR DEL ÁREA DE  
INVESTIGACIÓN

# INFLUENCIA DEL OEFA EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, EN LA PROVINCIA DE COTABAMBAS, 2019

## INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

23%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.autonoma.edu.pe">repositorio.autonoma.edu.pe</a> Fuente de Internet	4%
2	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	3%
3	<a href="http://documents.mx">documents.mx</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://repositorio.uwiener.edu.pe">repositorio.uwiener.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://www.profamilia.org.co">www.profamilia.org.co</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://construcwww.redalyc.org">construcwww.redalyc.org</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://dspace.uah.es">dspace.uah.es</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="http://es.slideshare.net">es.slideshare.net</a> Fuente de Internet	1%